



Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

REGLAS DE OPERACIÓN 2026

**“Gestión de fondos y programas de apoyo a la
ciencia, tecnología e innovación”**

Contenido

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública.	4
1.1. Fundamentación jurídica general de la intervención pública.	4
1.2. Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.	5
2. Información básica de la intervención pública.	9
2.1. Información general.	9
2.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.	9
2.3. Información administrativa-organizacional	10
2.4. Información programática.	10
2.5. Información presupuestal.	10
3. Diagnóstico.	11
3.1. Descripción del problema público.	12
3.2. Árbol de problemas.	23
4. Intervención Pública.	25
4.1. Descripción de la intervención pública.	25
4.2. Árbol de objetivos.	26
4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio).	27
5. Objetivos y alcance de la intervención pública.	27
5.1. Objetivo general.	28
5.2. Objetivos específicos.	28
5.3. Población potencial	29
5.4. Población objetivo.	29
5.5. Cobertura Geográfica.	30
6. Gestión de la intervención pública.	31
6.1. Tipos de apoyo y características.	31
Modalidades.	32
1. Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).	32
2. Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN).	33
3. Fortalecimiento de capital intelectual a empresas Jaliscienses con orientación y/o base tecnológica.	34
4. Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.	35
5. De la Ciencia al Mercado (Proyectos).	36
6. Coordinación y Mentoring “De la Ciencia al Mercado”.	36

7. Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales (FODECIJAL).....	37
8. PROINNJAL – Desarrollo Tecnológico.....	38
9. Formación de Talento Altamente Especializado (TAE).....	39
10. Transformación Digital.....	40
11. Campeones al Estilo Jalisco.....	41
12. Convenios Estratégicos.....	42
6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad.....	42
1. Requisitos.....	42
1.1. Personas Físicas.....	43
1.2. Personas Morales Privadas.....	43
1.3. Personas Morales Públicas.....	43
2. Elegibilidad.....	44
3. Domicilio de ejecución del proyecto.....	46
6.3. Selección de beneficiarios.....	46
6.4. Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.....	48
6.5. Causales y procedimientos de baja de los beneficiarios.....	50
6.6. Instrumentación de la intervención pública.....	51
A. Convocatorias Públicas.....	51
A1. Publicación de la Convocatoria y Términos de Referencia.....	53
A2. Difusión de las Convocatorias.....	53
A3. Registro de Persona Física, Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.....	53
A4. Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.....	53
A5. Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.....	54
A6. Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.....	54
A7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.....	56
A8. Capacitación a beneficiarios.....	56
A9. Firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.....	57
A10. Ministración del apoyo económico.....	57
A11. Ejecución del proyecto.....	58
A12. Seguimiento y Evaluación al Proyecto.....	58
A13. Cierre del proyecto.....	59
B. Convenio Estratégico.....	60
B1. Recepción de propuestas de proyectos estratégicos.....	61
B2. Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.....	62

B3. Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.	62
B4. Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.	62
B5. Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.	63
B6. Evaluación de normatividad y calidad técnica.	63
B7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.	65
B8 a B13. Capacitación de beneficiarios a Cierre del Proyecto.	65
7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación.	65
A. Ministración de los recursos.	65
B. Entrega de los recursos al beneficiario.	66
C. Comprobación del gasto.	67
8. Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Intervención Pública.	68
8.1. Matriz de Indicadores de Resultados.	68
8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.	74
8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública.	76
9. Transparencia y rendición de cuentas.	77
9.1. Transparencia.	77
9.2. Protección de datos personales.	78
9.3. Difusión.	78
9.3.1. Convocatoria.	79
9.4. Atención a quejas y denuncias.	80
9.5. Padrón de beneficiarios.	81
10. Mecanismos de participación social y ciudadana.	82
10.1. Mecanismos de participación ciudadana.	82
10.2. Contraloría Social.	83
11. Anexos.	83
12. Transitorios.	85

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública.

1.1. Fundamentación jurídica general de la intervención pública.

Artículos 4 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 fracción XX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; el Punto Tercero, Fracción V, inciso a), numeral 1 del Acuerdo DIELAG ACU 067/2024 publicado el día 09 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, así como los Artículos 27 y 29 del Decreto del Congreso del Estado NÚMERO 30122/LXIV/25 mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, sus anexos y su plantilla de personal.

Motivación.

1. La Constitución Política del Estado de Jalisco consigna en su artículo 4, que toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado gozará de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes.
2. El Artículo 50 de la Constitución Estatal se establecen las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, entre las que se encuentran, entre otras, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones.
3. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las entidades de la Administración Pública del Estado tienen entre sus atribuciones las siguientes:
 - Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrumentos del Gobernador del Estado.

- Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con particulares.
- Diseñar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia.
- Involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia.
- Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos.

4. En la fracción XX del Artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, se consigna como atribución de la Junta de Gobierno aprobar las Reglas de Operación de los programas implementados por el Organismo;

5. El Acuerdo DIELAG ACU 067/2024 considera que la sectorización de las entidades paraestatales se hace necesaria para hacer eficiente la organización de la Administración Pública en beneficio de la población mediante la organización y coordinación en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos integrales en las que intervengan de manera conjunta. En este tenor el Punto Tercero del Acuerdo establece que, para el mejor ejercicio de sus atribuciones, eficaz cumplimiento de las obligaciones legales y coordinación de sus tareas se sectoriza en materia de Crecimiento y Desarrollo Económico la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y sus Organismos Públicos Descentralizados entre ellos el COECYTJAL.

6. El Decreto NÚMERO 30122/LXIV/25 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, señala en su Artículo 27 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios Reglas de Operación (ROP). Las ROP deberán ajustarse a lo establecido para tal efecto en artículos específicos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, Ley de Desarrollo Social, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

7. De igual manera, en el Artículo 29 de ese mismo Decreto, establece la sujeción de los recursos del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología, reglas de operación; en el artículo en mención, se establece además el destino de estos recursos en los diferentes rubros de las áreas de ciencia, tecnología e innovación.

1.2. Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.

Artículos 4 fracción IX, 5 fracción IV, 6 fracciones IX, X, XIII, XIV, XIX y XX, 32, 33 fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX 34, 35 fracciones II, V, VI, VII y X, 42 fracciones I, II, III; 49 fracción I 50, 54, y 56 de la Ley de Ciencia,

Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 7 fracciones II y V; 18 fracción III; 22 fracción XII, 23 fracción VII, 26 fracciones III y IV, 27 fracción XIII inciso b y 28 del Reglamento Interno del COECYTJAL:

Motivación

1. La Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, establece:
 - a) En su artículo 4, fracción IX, que esta Ley tiene entre sus objetivos crear y regular el funcionamiento del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
 - b) En su artículo 5, fracción IV, que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, es autoridad competente para la aplicación de esta Ley.
 - c) En el artículo 6, enumera los principios mediante los cuales los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento, entre otros principios enumerados se encuentran:
 - La promoción a través de incentivos y mecanismos de fomento, para que el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico y social;
 - La vinculación entre el conocimiento y el sector productivo público y privado deberá contribuir al desarrollo científico y tecnológico del Estado, permitiendo incursionar en nuevas líneas de trabajo y formar recursos humanos de alta calidad.
 - El impulso en la formación de técnicos especialistas, profesionales tecnólogos y científicos del más alto nivel en las áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo del Estado.
 - La promoción y apoyo de las de las actividades científicas y tecnológicas se realiza conforme a la disponibilidad de recursos, dando prioridad a los proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación, así como de modernización, y desarrollo tecnológico que respondan a los programas prioritarios de la entidad y se realicen en áreas y sectores estratégicos del desarrollo.
 - La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y caridad, así como orientadas a un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado;
 - d) Las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomándose en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.
 - e) Las funciones del COECYTJAL, entre las cuales, de acuerdo con el Artículo 33, se encuentran:
 - Otorgar recursos hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones, académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco para:
 - Desarrollar nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en los diferentes sectores económicos del Estado de Jalisco;
 - Formar recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización, postgrado y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación;
 - Promover y difundir las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación y el impulso y desarrollo del conocimiento;

- Promover las publicaciones científicas y tecnológicas, así como fomentar la difusión sistemática de los trabajos y proyectos realizados por los investigadores estatales; y
 - Fomentar la vinculación empresarial con las instituciones de educación superior y centros de investigación.
 - Conducir la evaluación de factibilidad técnica y económica de las propuestas recibidas por las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco en los diferentes programas estatales y federales de acuerdo con las bases de las convocatorias y reglas de operación de cada Fondo o Programa;
 - Administrar el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología (FOCyTJAL), para fomentar el desarrollo científico y tecnológico en el Estado;
 - Realizar el adecuado seguimiento financiero y técnico de los Programas y Proyectos para asegurar el cabal cumplimiento de objetivos y metas;
 - Operar programas indicativos de investigación científica, tecnológica y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social;
 - Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, y así como promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y usuarios de esta, incluyendo al sector privado y productivo en general; y
 - Promover el registro y la protección de la propiedad intelectual en todos los sectores económicos y sociales.
- f) En su artículo 34 define los criterios mediante los cuales el COECyTJAL llevará a cabo las acciones que emprenda para incentivar y apoyar la investigación científica, tecnológica e innovación.
- g) Asimismo, en las fracciones II, V, VI, VII y X de su artículo 35, determina los instrumentos y apoyos mediante los cuales el COECyTJAL fomentará el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación, entre ellos:
- El establecimiento y administración de una partida presupuestaria anual destinada exclusivamente al impulso de la investigación científica, tecnológica e innovación; el apoyo a las tareas de atracción de inversiones de base tecnológica; y el apoyo a protección de propiedad intelectual.
 - La ejecución de programas que impulsen y fortalezcan el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, de Innovación y desarrollo del conocimiento.
 - El otorgamiento de apoyos económicos para la formación de los recursos humanos altamente especializados.
 - La asignación de recursos financieros para proyectos de investigación en los que participen tres o más investigadores en formación; así como para la publicación de los resultados de su investigación.
 - La asignación de recursos que permitan estimular y reconocer el trabajo que a nivel estatal se desarrolle en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo del conocimiento.
- h) En su artículo 42, entre otras, las atribuciones del Consejo Directivo son:
- Ejercer el gobierno del COECyTJAL;
 - Administrar el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología,

- Fijar las políticas y lineamientos generales, en congruencia con los programas Nacionales, Estatales y regionales, definir las acciones y proyectos de trabajo a los que deberá sujetarse el COECyTJAL.
- i) En su artículo 49 se establece como instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el desarrollo del conocimiento científico la administración, concesión y gestión de recursos para el financiamiento de esas actividades.
 - j) Asimismo, en el artículo 50 determina que el otorgamiento de apoyos a proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y desarrollo del conocimiento deben apegarse a criterios establecidos en la Ley, a programas y a las reglas de operación de estos.
 - k) El Artículo 54 crea el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco para financiamiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
 - l) El Artículo 56 determina que el objeto del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco será el otorgamiento de apoyos para las principales actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
2. El Reglamento Interno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, establece:
- a) En el Artículo 7 fracciones II y V que el Consejo Directivo del COECyTJAL tiene entre sus atribuciones la de autorizar al Director General celebrar convenios para el otorgamiento de recursos tendientes al fomento o apoyo a la ciencia, la tecnología e innovación; así como aprobar las reglas y lineamientos de operación de los programas y fondos de apoyo operados por el COECyTJAL y/o financiados mediante el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
 - b) De acuerdo con el Artículo 18 fracción III el Director General tiene entre sus atribuciones la de presentar al Consejo para su aprobación las reglas y lineamientos de operación de los programas y fondos de apoyo operados por el COECyTJAL y/o financiados mediante el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
 - c) Entre las atribuciones generales de las direcciones de área del COECyTJAL señaladas en el Artículo 22 fracción XII, se encuentra la de difundir los fondos y programas de apoyo.
 - d) La Dirección de Estrategia y Coordinación tiene entre sus funciones la de dirigir la elaboración de las reglas de operación correspondientes a los fondos y programas de apoyo del COECyTJAL, esto de acuerdo con el Artículo 23 fracción VII.
 - e) Asimismo, la Dirección de Gestión de Proyectos, de acuerdo con el Artículo 26 fracciones III y IV tiene entre sus funciones la de proporcionar la información para la elaboración de las reglas de operación, así como las de planear, elaborar y operar las convocatorias y términos de referencia de los fondos y programas de apoyo del COECyTJAL, así como realizar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas correspondientes.
 - f) La Dirección Administrativa en cumplimiento de sus funciones deberá, ejecutar entre las acciones del control del FOCyTJAL, comunicar a la Fiduciaria las instrucciones por escrito de entrega de recursos a los beneficiarios”, como lo señala el Artículo 27 en su fracción XIII, inciso b).
 - g) El Artículo 28 establece para la Dirección de Seguimiento las funciones necesarias para asegurar que los beneficiarios de los proyectos cumplan cabalmente con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

Tomando en cuenta los fundamentos jurídicos invocados, el Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, Alfonso Mojica Navarro, expide las presentes Reglas de Operación del Programa Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación, en adelante El Programa, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante COECyTJAL, durante el año 2026.

2. Información básica de la intervención pública.

Información básica		
2.1. Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación.	
Tipo de apoyo	(x)	Apoyos económicos a. Monetario
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	X. El derecho al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información.	
Tipo de programa (En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones).	(x)	Programa público
	()	Programa social
2.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza. Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando	

	brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.6 Innovar para prosperar Consolidar a Jalisco como un referente nacional en innovación a través del impulso al fortalecimiento y aprovechamiento de capacidades científicas y tecnológicas, así como el fomento a la transferencia de tecnología, el emprendimiento en los sectores estratégicos, contribuyendo a elevar los niveles de competitividad y desarrollo sostenible del estado.
Resultados esperados	R3.6.2. Se fortalece el ecosistema de innovación y emprendimiento en el estado de Jalisco, aprovechando las capacidades científicas y tecnológicas para atender retos sociales y de competitividad..
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 9. Industria, Innovación e infraestructura.
2.3. Información administrativa-organizacional	
Dependencia o unidad responsable	067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	0277 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.
2.4. Información programática	
Clave del programa presupuestario	S2N
Nombre del programa presupuestario	Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación.
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación.
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico.
Clave y nombre de la función	8 Ciencia, Tecnología e Innovación
Clave y nombre de la subfunción	4 Innovación
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	12-067-00277-S2N-01 12-067-00277-S2N-02 12-067-00277-S2N-03 12-067-00277-S2N-04 12-067-00277-S2N-05
2.5. Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	120, 414, 267

Clave presupuestal Corta	43, 514 ,267	12-067-00277-S2N-01-4154
	15,000,000	12-067-00277-S2N-02-4154
	24,700,000	12-067-00277-S2N-03-4154
	33,000,000	12-067-00277-S2N-04-4154
	4,200,000	12-067-00277-S2N-05-4154
Partida de gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	0.00	0.0%

3. Diagnóstico.

Ciencia, Tecnología e Innovación contribuyen de manera importante en el progreso y desarrollo económico al constituir un sistema en el que participan distintos agentes del ecosistema productivo del Estado (universidades, startups, empresas, aceleradoras, entre otros), en el que estos contribuyen a generar, difundir, utilizar, explotar, adaptar e incorporar el conocimiento en los sistemas de producción y la sociedad¹.

De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, el COECyTJAL tiene entre sus funciones la de administrar, gestionar y otorgar recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales, federales e internacionales hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco, de acuerdo a los convenios que se suscriban, además de otros fines, para:

- El desarrollo de nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en los diferentes sectores económicos del Estado de Jalisco;
- La formación de recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización, postgrado y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación.
- La promoción y difusión de las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación y el impulso y desarrollo del conocimiento.
- Fomentar la vinculación empresarial con las instituciones de educación superior y centros de investigación.
- La creación, constitución y desarrollo de empresas de base científica y tecnológica en Jalisco.

¹ Jalisco, Gobierno del Estado. **Diagnóstico. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco. 2018-2024. Visión 2030.** P. 430.

Desde su creación en el año 2000, el COECyTJAL en cumplimiento de su objetivo y las funciones conferidas en la legislación estatal sobre ciencia, tecnología e innovación, ha venido impulsando y fortaleciendo fomentando el desarrollo de la investigación científica y de innovación, así como el desarrollo del conocimiento a través de los instrumentos y apoyos determinados en el Artículo 33 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, destacando entre ellos la administración del Fideicomiso para el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCyTJAL). En el período que va desde el año 2001 al 2024, el Gobierno del Estado a través de fondos y programas de apoyo del COECyTJAL, ha beneficiado a instituciones educativas, empresas, emprendedores y a diversos sectores de la población sin distinción de género; y así constituir una Sociedad de la Información y el Conocimiento; una sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y construir su futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de su propio beneficio.

Recursos e impacto de los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación (2001-2024)

Monto de los fondos económicos*			TOTAL	Impacto de los apoyos económicos		
Estatad	Federal	Concurrentes		Empleos generados	Empleos Conservados	Proyectos Apoyados
\$2,970	\$5,040	\$12,870	\$20,880	34,170	68,925	7,389

**Millones de pesos. Fuente: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.*

3.1. Descripción del problema público.

El programa público pretende coadyuvar a la solución de la problemática detectada: En Jalisco, sus habitantes, instituciones y empresas no tienen acceso a financiamiento para desarrollar actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Causa.

Limitada Inversión pública en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Una demanda constante del sector de ciencia y tecnología, a nivel nacional es la del aumento del presupuesto público asignado para el fomento de la ciencia y tecnología. El gasto en ciencia, tecnología e innovación es una condición básica para hacer competitiva a una economía. Históricamente la falta de inversión pública se debe principalmente a limitadas fuentes de financiamiento por parte de los tres órdenes de gobierno.

Causas indirectas.

Ausencia de fuentes de financiamiento federales y municipales.

La plataforma MIDE Jalisco muestra fluctuaciones en el número de instituciones apoyadas con recursos estatales en proyectos de ciencia y tecnología, con un máximo de 372 instituciones respaldadas en 2019 y disminuciones significativas en años posteriores.

Además, programas federales como PEI, PROSOFT y FOMIX, que aportaron 5,027.86 millones de pesos a empresas de Jalisco entre 2001 y 2018, han desaparecido sin nuevos programas que los reemplacen.

En la búsqueda de programas municipales orientados a apoyar ciencia, tecnología e innovación pudimos observar que en los planes municipales de desarrollo de los 125 municipios de Jalisco no existen programas destinados a fomentar, difundir y/o divulgar la ciencia y la tecnología.

Ciencia, tecnología e innovación no son prioritarias para la inversión pública.

La evidencia oficial muestra que, aunque Jalisco reconoce a la innovación, la ciencia y la tecnología como pilares estratégicos del desarrollo económico y social, la inversión pública estatal no refleja esta prioridad, por ejemplo, los datos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018–2024 indican una reducción significativa en los fondos concurrentes destinados a investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), pasando de 207 millones de pesos en 2020 a 109 millones como meta para 2024. Esta disminución del 47% contrasta con el discurso institucional que promueve la economía del conocimiento.

Además, el portafolio de inversión pública estatal se concentra en infraestructura física (carreteras, agua, saneamiento, salud y educación), mientras que los proyectos de CTI no figuran como un rubro relevante dentro de la inversión pública estructural. La política de CTI depende principalmente de convocatorias anuales y programas sujetos a disponibilidad presupuestal, lo que limita la continuidad y el impacto sistémico.

Aunque indicadores como el número de instituciones apoyadas o el crecimiento de investigadores SNI muestran avances marginales, estos progresos no están respaldados por un incremento proporcional en la inversión pública, lo que evidencia una brecha entre la planeación estratégica y la asignación real de recursos.

En síntesis, Jalisco mantiene un ecosistema de CTI dinámico, pero sin una inversión pública sostenida que lo consolide como prioridad estatal, lo que limita su potencial para impulsar competitividad, desarrollo regional y transición hacia una economía basada en el conocimiento.

Causa.

Escasa inversión privada y de fondos concurrentes.

Los fondos concurrentes, provenientes de la industria y la academia, han tenido una tendencia decreciente desde 2019. La mayoría de las empresas de TIC invierten poco en investigación, desarrollo e innovación. Según el Estudio del Sector TIC de Jalisco 2023, sólo el 31% de las empresas destinó menos de 1 millón de pesos a este rubro en 2022.

Causas indirectas.

Las empresas no arriesgan capital para invertir en innovación.

En general las empresas no arriesgan capital para invertir en ciencia, Tecnología e Innovación, en el diagnóstico del sistema de innovación en Jalisco, realizado por el CONACYT en el año 2014, se

encontró que aun cuando las empresas de Jalisco, son más proclives a involucrarse en actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la percepción de las empresas sobre cuáles factores obstaculizan la innovación 50% (2,358) considera que el costo de la innovación es muy elevado; 45% (2,122) ve la innovación con un excesivo riesgo económico, 42% (1,981) considera que faltan fuentes de financiamiento adecuadas, 37% manifiesta como obstáculo la falta de apoyos públicos.

Por otra parte, en el análisis del sector de ciencia y tecnología que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología [CONAHCYT] llevó a cabo para elaborar la Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2025 (PECiTI 2021-2025) se determinó que, en el periodo 2001-2018 el sector privado en México no destinó recursos significativos a fortalecer sus capacidades o eficiencia de innovación y mucho menos al desarrollo científico nacional. El sector empresarial únicamente financió el 19% de la investigación científica y el desarrollo experimental en México, mientras que el resto de los recursos fueron aportados por el gobierno (77%) y otras fuentes (4%), contrario a lo que sucede en otros países en donde el sector empresarial es el principal financiador de las actividades de investigación científica y desarrollo experimental y en menor proporción el gobierno y los demás sectores:

Fuentes de financiamiento para investigación y desarrollo científico (porcentaje del total)

País	Empresas	Gobierno	Otras fuentes locales	Resto del mundo
Estados Unidos.	70.03	18.11	4.98	6.87
China	79.02	17.77	ND	0.17
Japón	78.49	15.10	5.69	0.71
Corea del Sur	76.31	22.64	0.74	0.31
Reino Unido	58.54	19.40	11.42	10.63

Fuente: Overall R&D Scale and Growth. Global R&D and International Comparisons.

<https://nces.nsf.gov/pubs/nsb20257/global-r-d-and-international-comparisons-2> Las cifras corresponden al año 2022.

En el caso de las empresas en Jalisco, la mayor parte de las 4,717 empresas asentadas en Jalisco, destinan poca inversión en investigación, desarrollo e innovación; lo anterior se infiere de los datos contenidos en la Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) de 2017; por ejemplo, en lo referente a Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) en el sector productivo la encuesta aporta los siguientes datos:

Número de empresas que invierten IDT

Indicador	No. empresas	%	Observaciones
Número de empresas del sector productivo que cuentan con un departamento técnico para documentar los procesos de producción.	995	21%	6,546 personas laboran en los departamentos técnicos de las cuales el 47% son egresados de ingeniería y el 53% corresponden a otras profesiones.
Número de empresas del sector productivo que con frecuencia realizan	801	16.8%	

Indicador	No. empresas	%	Observaciones
alguna de las actividades de madurez tecnológica.			
Número de empresas del sector productivo que esporádicamente realizan alguna de las actividades de madurez tecnológica.	2049	45%	
Número de empresas del sector productivo que nunca realizan alguna de las actividades de madurez tecnológica.	4581	97%	
Número de empresas del sector productivo que manifestaron que su principal cliente de la innovación más importante introducida al mercado es otra empresa.	126	3%	

Fuente: Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) de 2017. INEGI.

Desvinculación de la industria y academia.

La desvinculación entre industria y academia en Jalisco reduce la competitividad, limita la transferencia tecnológica, desincentiva la inversión privada en I+D y debilita la justificación para aumentar la inversión pública en CTI. Desde el año 2013 el propio Gobierno de Jalisco ha reconocido en los diagnósticos realizados para los planes estatales de desarrollo que esta falta de articulación es una de las causas estructurales de la escasa inversión en innovación en el estado.

El Sistema MIDE entre 2018–2024 muestra que los fondos concurrentes para I+D+i disminuyeron de 207 MDP en 2020 a 109 MDP en 2024. Una de las razones es que la baja demanda de proyectos empresariales vinculados a la academia reduce la presión para aumentar el presupuesto público ya que, sin proyectos articulados, el gobierno no justifica mayores inversiones. Sin proyectos conjuntos en los cuales se involucren academia e industria las universidades generan menos proyectos aplicados, las empresas encuentran pocas oportunidades de colaboración, la transferencia tecnológica es marginal.

Esto desincentiva la inversión privada en innovación y debilita los argumentos para incrementar la inversión pública.

Causa.

Bajo nivel de cultura científica.

El estado de Jalisco enfrenta un bajo nivel de cultura científica en su población, lo que constituye un obstáculo estructural para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI). Este problema limita la capacidad del estado para transitar hacia una economía basada en conocimiento, afecta la competitividad regional y reduce la demanda social y política de inversión en CTI.

La cultura científica—entendida como el conjunto de conocimientos, actitudes y prácticas que permiten a la ciudadanía comprender, valorar y utilizar la ciencia en su vida cotidiana— se encuentra debilitada por factores educativos, socioculturales, económicos y territoriales.

La baja cultura científica es un factor estructural que contribuye a la escasa inversión pública y privada en ciencia y tecnología, lo que afecta talento, innovación y competitividad, y estos efectos son típicos de sociedades donde la ciencia no es valorada ni demandada.

Causas indirectas.

Débil oferta educativa en áreas STEM².

En el Estado de Jalisco, la limitada oferta de formación profesional en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) constituye un obstáculo estructural para el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, lo que incide directamente en la baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación (CTI). La falta de oferta educativa en áreas STEM no es solo un problema educativo; es un factor causal clave en la baja inversión en CTI.

Uno de los aspectos que aportaría al desarrollo de la ciencia y tecnología es el fomento del interés y las oportunidades que ofrecen las áreas STEM y su reforzamiento en educación superior con la colaboración de las universidades e institutos tecnológicos. Actualmente de las de las 209 instituciones de educación superior y posgrado que existen en el Estado de Jalisco el 42% corresponde a 89 Instituciones de Educación Superior y Posgrado y centros de investigación con programas de estudio e investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias exactas, biotecnología, estadística, tecnologías de la Información y la comunicación³.

Esto tiene las siguientes repercusiones:

- Discrepancia entre lo que las empresas están ofertando y lo que los trabajadores están buscando.
- Una proporción significativa de los egresados se orientan por el emprendimiento o por la informalidad.
- Concentración de la matrícula en áreas tradicionales. La matrícula se concentra en las áreas administrativas y de humanidades cuando la tendencia en los mercados de trabajo apunta hacia las áreas de ciencia y tecnología; este mismo fenómeno se observa en posgrados, sobre todo en maestría, donde el menor porcentaje está en las áreas de ingenierías.

De acuerdo con el estudio, *Jalisco a futuro 2050. Jalisco⁴ hoy* realizado por la Universidad de Guadalajara; en nuestra entidad gran porcentaje del trabajo científico se realiza desde las instituciones educativas, con apoyo de las universidades y de los recursos públicos otorgados,

² La educación STEM se entiende como un enfoque formativo que integra de manera articulada cuatro campos: ciencia (Science), tecnología (Technology), ingeniería (Engineering) y matemáticas (Mathematics). No se trata solo de enseñar estas disciplinas por separado, sino de conectarlas en experiencias de aprendizaje basadas en la resolución de problemas reales, el pensamiento crítico y la creatividad. La educación STEM es un modelo educativo interdisciplinario que desarrolla competencias científicas, tecnológicas, de ingeniería y matemáticas mediante proyectos prácticos, investigación aplicada y desafíos del mundo real, con el fin de fortalecer habilidades analíticas, creativas y colaborativas.

³ <https://sicyt.jalisco.gob.mx/directorio-de-instituciones-con-rvoe> y [Anuarios Estadísticos de Educación Superior – ANUIES](#).

⁴ Padilla Lopez, Raúl, et al (Coordinación). *Jalisco a Futuro 20212-2032. Construyendo el provenir*. Tomo 4. Educación, cultura, ciencia y tecnología. Editorial Universitaria. México 2013. [04_Jalisco-A-Futuro-Tomo-4.pdf](#)

principalmente, a través de la federación y que la mayor parte de la investigación la realizan los 2,040 investigadores inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores.

Según el mismo estudio las áreas en las que se tiene menor registro de investigadores son las que se catalogan como STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y físico-matemáticas) con el 14% (286) del total de investigación en ingenierías, el 11% (224) en biotecnología y ciencias agropecuarias, y el 9% (183) en las áreas físico-matemáticas; por lo que se requiere incentivar la investigación en áreas de ingenierías, físico-matemáticas (STEM) en instituciones de educación.

La insuficiente oferta educativa en áreas STEM en Jalisco no solo limita las oportunidades formativas de la población, sino que debilita estructuralmente el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación. Sin talento especializado y sin proyectos de innovación la inversión pública y privada en CTI se mantiene baja y fragmentada. Por ello, fortalecer la oferta STEM no es únicamente una política educativa, sino una condición necesaria para detonar inversión en CTI, elevar la competitividad del estado y transitar hacia una economía basada en el conocimiento.

Entorno económico social desfavorable para la enseñanza y divulgación científica.

Entre las causas indirectas más relevantes destacan: la insuficiente formación docente en didáctica de la ciencia, la limitada infraestructura escolar para la enseñanza experimental, la escasa presencia de contenidos científicos en medios de comunicación, la prevalencia de sectores productivos de baja complejidad tecnológica y la concentración de actividades de divulgación en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Estas condiciones generan un entorno donde la ciencia se percibe como lejana, poco útil o ajena a la vida cotidiana. Como consecuencia, la población no demanda políticas públicas robustas en CTI, lo que reduce la presión social para incrementar la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. De manera paralela, la baja cultura científica limita el interés de niñas, niños y jóvenes por carreras STEM, lo que afecta la disponibilidad de talento especializado y disminuye los incentivos del sector privado para invertir en innovación.

El impacto es sistémico: menor participación ciudadana en actividades científicas, escasa apropiación social del conocimiento, baja generación de vocaciones STEM, débil vinculación academia-sociedad y un ecosistema de innovación que opera por debajo de su potencial. Esto contribuye a mantener niveles reducidos de inversión pública y privada en CTI, perpetuando un círculo vicioso de baja demanda, baja inversión y baja capacidad científica.

Fortalecer la cultura científica en Jalisco es, por tanto, una condición habilitadora para impulsar el desarrollo tecnológico, mejorar la competitividad regional y consolidar un ecosistema de innovación más dinámico e inclusivo. Una estrategia estatal de cultura científica —sostenida, articulada y territorialmente equilibrada— permitiría ampliar la participación ciudadana, fomentar vocaciones científicas, mejorar la percepción social de la ciencia y generar las bases sociales necesarias para justificar y atraer mayor inversión en CTI.

Efectos del problema.

Efecto directo.

Estancamiento del gasto público y privado destinado a ciencia, tecnología e innovación.

El Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE Jalisco), es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, el COECYTJAL reporta a MIDE Jalisco los cumplimientos en 4 indicadores vinculados al Plan Estatal de Desarrollo: Fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+d+i), Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Personas atendidas a través de proyectos de difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación y, Proyectos de propiedad intelectual apoyados.

Conforme a los valores reportados al mes de noviembre de 2025, de 2019 a 2024 en los 4 indicadores se reflejan variaciones en su cumplimiento, tendiendo a la baja a excepción del indicador que se refiere a se refiere al número de proyectos de propiedad intelectual apoyados técnica y económicamente:

Fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+d+i)

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	379.8	207	150.52	153.25	200.47	122.67
Variación	-30%	-45%	-27%	2%	31%	-39%

Fuente: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. 2025.

Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	372	295	284	286	295	256
Variación	49%	-21%	-4%	1%	3%	-13%

Fuente: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?temaElemental=12#temaElementalAncla>
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. 2025.

Personas atendidas a través de proyectos de difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	130,990	78,549	143,043	162,171	155,832	107,536
Variación	6%	-40%	82%	13%	-4%	-31%

Fuente: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?temaElemental=12#temaElementalAncla>

Proyectos de propiedad intelectual apoyados.

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	195	175	178	153	187	262
Variación	-21%	-10%	2%	-14%	22%	40%

Fuente: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?temaElemental=12#temaElementalAncla>

En el año 2025, el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación (CAIINO) presentó los resultados de su investigación que tiene el objetivo de saber cuál es el estado de la ciencia, la tecnología e innovación (CTI) en el país. El producto de ello es el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 (INCTI). *Este Índice abarcó a los 32 Estados, para lo que se consideraron 85 indicadores divididos entre 11 pilares o dimensiones, tomando como referencia los datos disponibles más recientes posibles, idealmente entre el 2022 y el 2024*⁵. De acuerdo con el INCTI Jalisco ocupa el lugar 13 de 32.

De las 11 dimensiones destaca, para los fines de este diagnóstico, el pilar 2 Inversión pública y privada en CTI. En este pilar se consideraron tanto la inversión que hace el sector público como el privado en CTI. Lo constituye indicadores tales como, por ejemplo:

- Inversión extranjera directa por entidad federativa
- Presupuesto aprobado año 2023 para centros investigación de cada estado
- Número de servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público y privado, de acuerdo con el SCIAN, activos en territorio nacional (2024) dividido por estados y rango de personal contratado.⁶

Jalisco ocupa en este pilar el lugar 13 de 32, quedando por debajo de estados que, en el ICE del IMCO, ocupan posiciones muy por debajo de nuestro estado: México (23), Durango (20), San Luis Potosí (12), Morelos (27), Nayarit (22), Campeche (19).

Efecto indirecto.

Incumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas.

La Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco establece que, para cumplir con los objetivos y fines de esta Ley, el Gobierno destine preferentemente el 1% del

⁵ Para la selección de los indicadores se tomó como base una visión transversal en la que la CTI es una herramienta para el desarrollo. Luego entonces, a partir de una amplia revisión de la literatura se consideraron los indicadores que varios autores consideran como ideales, y que están disponibles a nivel subnacional. De ahí que no solo se consideraron indicadores típicos en este tipo de índices como el caso de las patentes, sino que se incluyeron temas de género, por ejemplo, el número de patentes de mujeres. Después de seleccionar los pilares y los indicadores que integran cada uno, se procedió a realizar un cálculo de todos los datos a fin de calcular el desempeño de cada estado en cada uno de los pilares, y luego de manera general. CAIINO. Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025. México. 2025. <https://www.caiinno.org/>

⁶ Idem.

presupuesto anual a estos fines. Sin embargo, en los últimos años, el gasto estatal en ciencia y tecnología ha sido de un promedio de 0.2%, con su punto más bajo en 2020 durante la pandemia.

Porcentaje del presupuesto estatal anual destinado a ciencia y tecnología

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
%	0.7	0.7	0.57	0.76	0.93	0.98	0.72

Fuente: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?temaElemental=12#temaElementalAncla>

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. 2025.

Efecto directo.

Débil capacidad de innovación empresarial.

El estudio IT TALENT 2022 del Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información (IJALTI) identifica que la falta de innovación limita el crecimiento. Esto se debe a la incapacidad de desarrollar nuevas tecnologías por escasez de talento altamente calificado (40.5%), resultado de la poca diversidad en los perfiles de reclutamiento (23.8%). También afecta la competitividad y la capacidad de atraer y retener clientes o proyectos (31.8%). Además, los ajustes legales y tributarios, así como la necesidad de contratar consultorías externas para solucionar problemas de contratación, fueron otras consecuencias enfrentadas (13.6%).

Efecto indirecto.

Pérdida de competitividad estatal.

Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2025⁷.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) publicó el Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2025, que clasifica los estados según su competitividad con 53 indicadores en seis subíndices. Un estado competitivo tiene condiciones para el desarrollo sostenible del capital humano y físico, lo que mejora la productividad y bienestar.

Los indicadores muestran la capacidad de los estados para generar, atraer y retener talento e inversiones, ofreciendo una oportunidad para identificar áreas de mejora en políticas regionales, calidad de vida, ambiente de negocios y dinamismo económico.

Con su metodología, el ranking del IMCO analiza la competitividad de cada entidad en seis subíndices: Innovación y Economía, Infraestructura, Mercado de Trabajo, Sociedad y Medio Ambiente, Derecho y Sistemas Político y Gobiernos. Jalisco ocupó el 4º lugar nacional, mejorando seis posiciones respecto a 2024.

En lo que se refiere al Subíndice de Innovación y Economía⁸ mismo que engloba 9 indicadores Jalisco ocupa la 2da posición; de esos indicadores dos conciernen al ámbito de acción del COECyTJAL.

⁷ <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2025/>

⁸ Este componente evalúa las principales características de las dinámicas y sectores presentes en las entidades. Considera también la capacidad para competir con éxito en la economía, especialmente en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta. Se evalúa la habilidad para generar y aplicar conocimiento nuevo, el contexto de investigación y la generación de patentes.

Indicador	¿Qué mide	Nivel de competitividad	2024	2025
Complejidad económica en sectores de innovación.	El grado de conocimientos especializados existentes en los ecosistemas de innovación	Media alta	6	6
Patentes.	El número relativo de patentes solicitadas por nacionales residentes en el estado por cada 100 mil personas de la población económicamente activa.	Muy alta	3	1

Fuente: <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2025/>

No obstante, en 5 de los indicadores que reflejan el desarrollo económico del estado, los resultados nos muestran un nivel de competitividad entre media alta y media baja situando a Jalisco entre las posiciones 10 y 18 de 32 a nivel nacional:

Indicador	Nivel de competitividad
PIB turístico	15
Inversión extranjera directa	15
Exportación de mercancías	14
PIB per cápita	10
Crecimiento del PIB	18

Fuente: <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2025/>

Efecto Directo.

Escasez de talento especializado en áreas STEM⁹.

La limitada formación en STEM reduce el número de profesionales capaces de diseñar, ejecutar y gestionar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Sin talento, las empresas no encuentran capacidades internas para justificar la inversión en I+D y el sector público enfrenta dificultades para implementar programas de CTI con impacto territorial.

Una oferta insuficiente de talento formado en STEM limita la existencia de grupos de investigación, laboratorios, centros de innovación, startups de base tecnológica. Esto se traduce en poca

Mide también el grado con el cual los estados capitalizan su relación con el exterior para elevar su competitividad más allá de las fronteras del país. En un entorno de globalización, la competitividad de los estados depende cada vez más de su capacidad para explotar y fortalecer los vínculos que tienen con el exterior. Las entidades bien posicionadas en estos aspectos atraen más talento, inversión y son propensas a una mayor generación de empleo y riqueza.

⁹ La oferta educativa STEM (por sus siglas en inglés "Science, Technology, Engineering, Math") comprende el conjunto estructurado de programas académicos y formativos que desarrollan capacidades científicas, tecnológicas, matemáticas e ingenieriles en la población, articulando contenidos curriculares, infraestructura especializada, docentes capacitados y vínculos con sectores productivos para fortalecer la innovación, la competitividad y la transición hacia economías basadas en conocimiento.

generación de proyectos financiables, lo que reduce la demanda efectiva de recursos públicos y privados para CTI.

El 12 de junio del 2023 se realizó la primera sesión plenaria de la Mesa de Empleabilidad, Vinculación y Desarrollo de Talento 2023, organizada por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en la cual se llevaron a cabo tres mesas de trabajo para cada uno de los sectores agropecuario, industria y el de comercio y servicios. Las mesas estuvieron conformadas por actores relevantes de cada sector desde el ámbito gubernamental, empresarial y académico y el objetivo principal era visibilizar las problemáticas de cada sector.

Para el caso de la mesa del sector industrial se detectaron las siguientes problemáticas:

- Tan solo en las empresas hay una necesidad detectada de 30 mil empleados. La relación es de 1 a 6 en cuanto a empleados con especialización.
- Hay una rotación mensual del 4%.
- Los empleados se van al mes de ingresar al puesto. Las principales razones detectadas son: No hay plan de carrera, No se llevan bien con su jefe, les desagrada el ambiente de trabajo y el salario no cumple sus expectativas.
- No hay mecanismos para encontrar y atraer a personas de grupos vulnerables.
- En la industria de la construcción, el 75% de su necesidad es mano de obra no calificada.
- Sucesión de generaciones, los hijos de trabajadores de la construcción se dedican a otra cosa y se van perdiendo candidatos.
- Cultura de que los jóvenes se orienten por trabajos que requieran menor esfuerzo.
- Los trabajos técnicos y oficios no son atractivos para los jóvenes.
- Las carreras más elegidas por los estudiantes no siempre son las que más demandan las empresas.
- Hay una discrepancia entre lo que las empresas están ofertando y lo que los trabajadores están buscando.
- Hay una proporción de los egresados que se orientan por el emprendimiento o por la informalidad.
- Tema generacional de poco arraigo al trabajo que motiva la rotación del personal.

Efectos indirectos.

Fuga de talento humano y atracción limitada de inversión.

La falta de talento con habilidades TIC es un problema en el sector. Según Dominio de Infraestructura en IDC (2020), la escasez de profesionales en Latinoamérica en áreas como inteligencia artificial, ciberseguridad y servicios en la nube será un obstáculo clave en los próximos años, impidiendo que las empresas avancen en la automatización.

En 2021, el 41.52% de los profesionales TIC cambiaron de empleo en menos de un año, y un 53.04% planeaba buscar un nuevo trabajo en 2022. Jalisco fue la segunda región con más vacantes en este campo, con un 9.53% del total nacional (Hireline, 2022).

- Factores negativos del talento TIC: falta de preparación (17.8%), falta de inglés (15.6%), alta rotación o falta de compromiso (15.6%).

- Limitantes de crecimiento: escasez de talento (40.5%), competencia entre empresas (28.6%), poca variedad de perfiles (23.8%), altos costos/salarios (17.4%), robo de talento (17.4%), problemas legislativos y falta de certidumbre gubernamental (13%), déficit de liderazgo y habilidades blandas (13%), y falta de ética y compromiso (13%).

Efecto final del problema.

El avance en innovación, ciencia y tecnología es crucial para el desarrollo económico y social de Jalisco. Para lograr estos objetivos, es esencial contar con apoyo económico del gobierno. Este respaldo facilita la creación y fortalecimiento de infraestructuras y proyectos de investigación, además de estimular la colaboración entre iniciativa privada e instituciones académicas.

El apoyo gubernamental permite construir laboratorios de vanguardia, implementar programas de formación especializada y fomentar incubadoras y aceleradoras de empresas tecnológicas. Sin este respaldo, tanto la iniciativa privada como la academia enfrentarían dificultades para cumplir sus metas y contribuir al crecimiento del sector. La falta de inversión limitaría la capacidad de las empresas para innovar, reduciría la competitividad global y frenaría el crecimiento económico. Además, la academia tendría problemas para atraer y retener talento especializado.

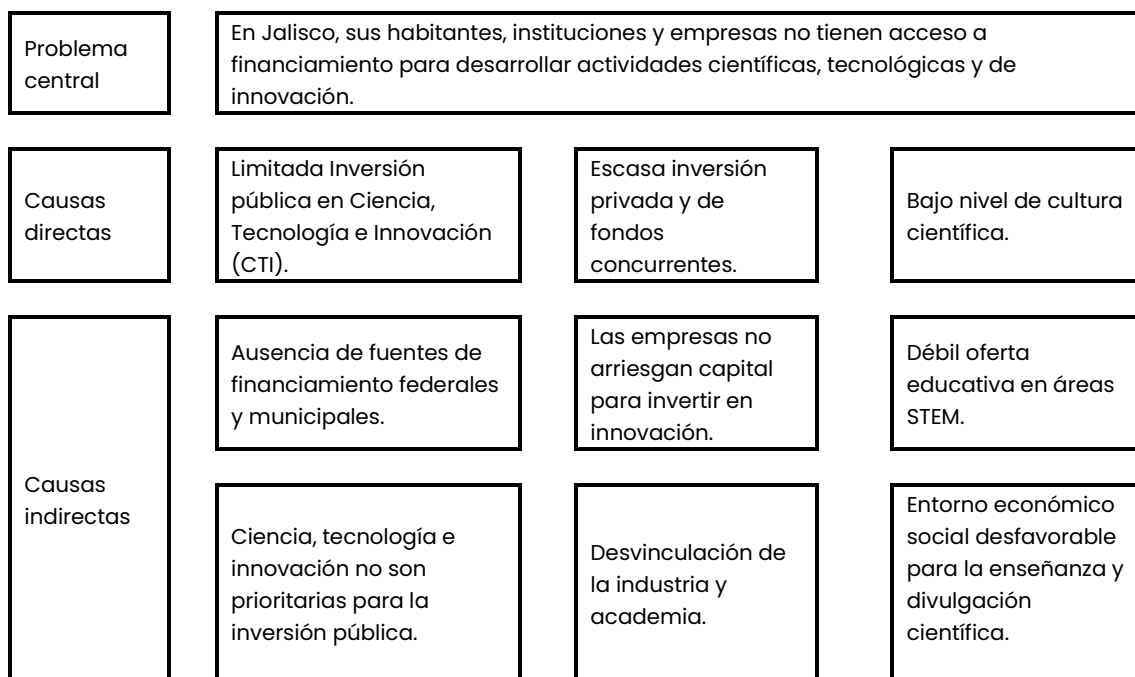
El apoyo gubernamental desarrolla un ecosistema robusto que fomenta la creación de empleo calificado, atrae inversiones externas y mejora la calidad de vida. En resumen, el respaldo económico del gobierno de Jalisco es fundamental para potenciar el talento y asegurar un futuro próspero en innovación, ciencia y tecnología.

3.2. Árbol de problemas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se perdió la visión que lideraba en conjunto con los sectores de la triple hélice (academia, industria y gobierno) en Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, donde cada uno de los sectores tomó un rumbo individual en la realización de actividades sin sumarse a una estrategia estatal.

Árbol de problemas del Programa Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación.





Magnitud del Problema.

Actualmente el país atraviesa una incertidumbre en cuanto a la participación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación debido a que no hay un panorama alentador respecto a los fondos de apoyo a las entidades federativas y al sector productivo, desincentivando la inversión del sector productivo en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Jalisco, ocasionando fuga de talento humano y atracción de empresas, así como la desarticulación de los sectores estratégicos del Estado.

Durante los ejercicios 2022 y 2023 se tenía una asignación total acumulada de \$227,850,000 pesos (doscientos veintisiete millones, ochocientos cincuenta mil pesos) en la partida 4000 dedicada para las iniciativas de proyectos de innovación, ciencia y tecnología que inciden directamente en la política pública Jalisco Tech Hub Act y durante el ejercicio 2024 se redujo a \$60,635,000.00 pesos (sesenta millones, seiscientos treinta y cinco mil pesos), que representa un decremento del 49% respecto al ejercicio 2022.

Con el presupuesto asignado en años pasados fue posible tener impacto en áreas de tecnología digitales (desarrollo de semiconductores) y ciencia de datos, impactando directamente en la iniciativa pública Jalisco Tech Hub Act esto a través de las convocatorias de COECYTJAL (Talento Altamente Especializado y el Programa de Innovación de Jalisco) donde se logró el desarrollo de recursos humanos altamente especializados en áreas como Software embebido, Diseño microelectrónico, Machine learning, Ciencia de datos, Inteligencia artificial, Diseño, validación y verificación de circuitos digitales, etc., el impacto ha sido muy positivo para la atracción de inversiones aprovechando el *nearshoring* donde la industria realizó una inversión total de más de 45 millones de pesos lo que logró la capacitación de más de 7,400 de los cuales 1500 talentos tuvieron una reconversión en perfiles tecnológicos. El avance en los campos de innovación, ciencia y tecnología es fundamental para el desarrollo económico y social de cualquier región.

En el Estado de Jalisco, el impulso que se dé a la CTI es especialmente crucial, dado el potencial que tiene para transformar nuestro entorno y posicionar a nuestra región como un líder en estos sectores clave.

4. Intervención Pública.

4.1. Descripción de la intervención pública.

La intervención propuesta por el Programa está alineada con el propósito del COECyTJAL y el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. Mediante el programa se **otorgan recursos económicos a personas físicas, morales, instituciones académicas y centros de investigación del estado para realizar proyectos** de:

- La creación, constitución y desarrollo de empresas de base científica y tecnológica en Jalisco.
- La creación de nuevos institutos y de laboratorios de investigación y centros de desarrollo tecnológico.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Desarrollo y transferencia de conocimientos y tecnología.
- Desarrollo de nuevos procesos y productos de mayor valor agregado.
- Formación de recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación.
- Promoción y difusión de las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación y el impulso y desarrollo del conocimiento.
- Promoción de las publicaciones científicas y tecnológicas, así como fomentar la difusión sistemática de los trabajos y proyectos realizados por los investigadores estatales.
- Vinculación empresarial con instituciones de educación superior y centros de investigación.

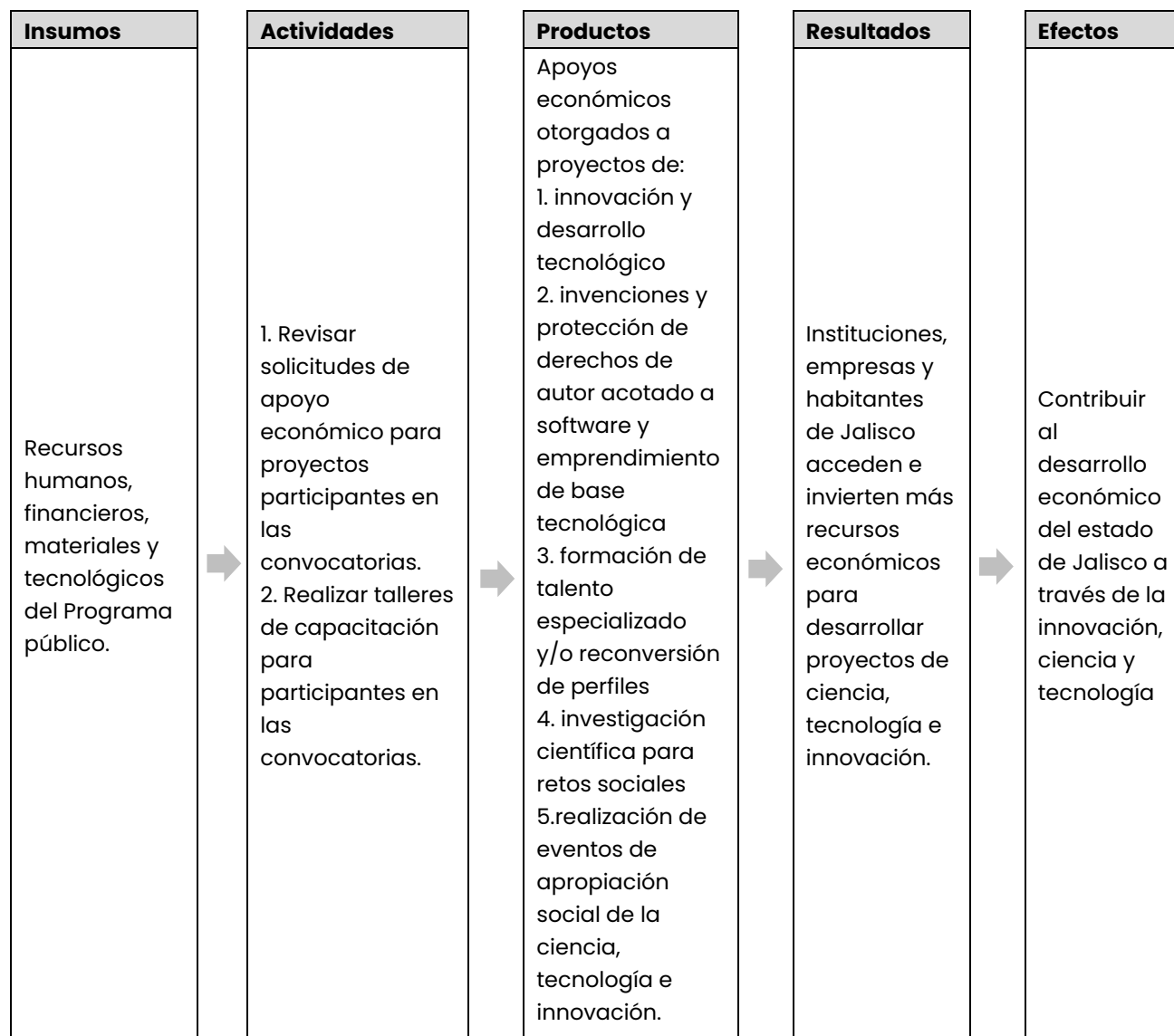
Los recursos económicos que otorga el programa da acceso a los beneficiarios al financiamiento económico para que realicen proyectos que generen, según su modalidad, tipo y características técnicas¹⁰: recursos humanos especializados, cultura innovadora en las empresas, mejora en la gestión tecnológica, vinculación industria y academia, protección intelectual y divulgación del conocimiento científico. De esta manera el programa fomenta e incrementa de manera sostenible y accesible el gasto público y privado en ciencia, tecnología e innovación contribuyendo a mejorar el desarrollo económico y productivo del estado.

¹⁰ Los tipos de proyectos que apoya el programa se describen en el apartado 6. Gestión de la intervención pública, de estas Reglas de Operación.

4.2. Árbol de objetivos.

Fin	Avance en el desarrollo económico y social de Jalisco		
Fines	Cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas.	Aumento de competitividad estatal.	Atracción de talento humano y de inversión.
Fines	Incremento del gasto público y privado destinado a ciencia, tecnología e innovación.	Fortalecimiento en la capacidad de innovación empresarial.	Mayor oferta de talento especializado en áreas STEM
Objetivo central	En Jalisco, sus habitantes, instituciones y empresas tienen acceso a financiamiento para desarrollar actividades científicas, tecnológicas y de innovación.		
Medios	Aumento en la Inversión pública en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).	Mayor inversión privada y de fondos concurrentes.	Incremento en el nivel de cultura científica.
Medios	Más fuentes de financiamiento federales y municipales.	Las empresas arriesgan capital para invertir en innovación.	Mayor oferta educativa en áreas STEM.
	Ciencia, tecnología e innovación son prioritarias para la inversión pública.	Vinculación de la industria y academia.	Entorno económico social favorable para la enseñanza y divulgación científica.

4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio).



5. Objetivos y alcance de la intervención pública.

Los recursos que otorga el programa como lo establece el artículo 56 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, tienen el objeto de financiar actividades científicas, tecnológicas y de innovación como las siguientes:

- Desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica, de innovación, así como de desarrollo del conocimiento;
- Formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados.
- Realización de proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológicos,
- Investigación, estudio y divulgación de la ciencia y la tecnología;

- Investigadores, instituciones de educación, centros de investigación y empresas para la protección de la propiedad intelectual;
- Actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la innovación; y
- Cualquier otra actividad que sea congruente con el objeto del fondo y de ley de arriba señalada.

5.1. Objetivo general.

Incrementar de manera sostenida la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Jalisco a través del otorgamiento de apoyos económicos hacia personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco para desarrollar proyectos relacionados con la investigación científica, desarrollo tecnológico, especialización de talento, apropiación del conocimiento e innovación.

5.2. Objetivos específicos.

- Aumentar de manera sostenida el gasto público destinado a ciencia, tecnología e innovación para que los habitantes, instituciones y empresas de Jalisco tengan acceso a financiamiento para desarrollar actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Cumplir los objetivos establecidos en el Plan Institucional del COECYTJAL:
- Objetivo institucional OI1. Incrementar de manera sostenida la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Jalisco a través del otorgamiento de apoyos económicos a personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación jaliscienses para desarrollar proyectos científicos, de desarrollo tecnológico y de innovación, y así construir una economía diversa y competitiva impulsada por el talento local y una transición energética responsable, que promueva la innovación y la sostenibilidad.
- Objetivo institucional OI2. Fomentar y fortalecer la apropiación social del conocimiento científico para reducir la brecha de acceso equitativo, continuo y significativo a la educación y divulgación científica, mediante:
 - El otorgamiento de apoyo económico a proyectos orientados a difundir y divulgar conocimientos científico-tecnológicos dirigidos a las comunidades científicas, así como a la sociedad en general; y
 - La creación de espacios, ambientes y contenidos lúdicos, audiovisuales y experimentales en el Planetario Lunaria dirigidos a niñas, niños y jóvenes provenientes de contextos de vulnerabilidad en el estado de Jalisco.
- Incrementar la capacidad innovadora de las empresas de Jalisco con habilidad para generar y aplicar conocimiento nuevo, desarrollar investigaciones y generar patentes.
- Hacer a las empresas de Jalisco más competitivas con éxito en la economía, especialmente en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta.
- Impulsar la competitividad regional en Jalisco dotándolo de capacidad para generar, atraer y retener talento e inversiones, ofreciendo una oportunidad para identificar áreas de mejora en políticas regionales, calidad de vida, ambiente de negocios y dinamismo económico.
- Incrementar la disponibilidad de talento especializado en STEM capaz de diseñar, ejecutar y gestionar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

- Fortalecer la formación y el desarrollo de talento STEM mediante apoyos económicos a empresas e instituciones que impulsen capacidades para generar proyectos de Investigación+Desarrollo+Innovación (I+D+i) y amplíen la base de grupos, laboratorios y emprendimientos tecnológicos en el estado.

5.3. Población potencial.

La población potencial del programa contempla 3 grupos:

1. **Organizaciones, instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas de Jalisco** que estén interesadas en realizar proyectos en investigación, desarrollo e innovación. Así como aquellas interesadas en invertir recursos en proyectos de índole similar.
2. **Instituciones académicas en Jalisco**, que ofrezcan programas de estudio en licenciaturas, posgrados y especialidades en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias exactas, biotecnología, estadística, tecnologías de la Información y la comunicación.
3. **Personas físicas y morales** interesadas en asistir u organizar eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados para los sectores académico-científico, sector privado y población en general en municipios del Estado de Jalisco con cierto grado de marginalidad.

5.4. Población objetivo.

La población objetivo de los programas de apoyo del COECYTJAL está integrada por los actores económicos, académicos, científicos y sociales del estado de Jalisco que realizan, impulsan o tienen el potencial de desarrollar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como aquellos sectores de la población que requieren fortalecimiento de capacidades para reducir brechas de acceso al conocimiento, la tecnología y la innovación. Para efectos de estas Reglas de Operación, se consideran como población objetivo los siguientes grupos:

Población potencial			Población objetivo: Unidades económicas de los sectores de manufactura, Servicios profesionales, científicos y técnicos de Jalisco que realizan inversión en investigación, desarrollo e innovación	Cobertura de la población objetivo.
Número de Unidades económicas registradas en Jalisco ¹¹ .	Número de Unidades económicas registradas en Jalisco de los sectores de manufactura, Servicios profesionales, científicos y técnicos ¹² .	Unidades económicas de Jalisco que realizan inversión en investigación, desarrollo e innovación ¹³ .		
380,131	7,107	284	86	30%

¹¹ Base de datos de los Indicadores macroeconómicos del IIEG (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco) fecha de actualización 01/14/2025 de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE). INEGI. 2024/11.

¹² Ídem. La población potencial del programa se compone de 6,903 unidades económicas del Sector de industrias manufactureras y 204 unidades económicas del Sector de Servicios profesionales, científicos y técnicos con actividades de diseño Industrial, servicios de consultoría científica y técnica, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de consultoría en medio ambiente, diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados, ingeniería, investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado y público e investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público y privado.

¹³ Estimación del número de empresas en Jalisco con inversión en Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). De acuerdo con la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) del INEGI, Jalisco se ubica de forma consistente entre las entidades con mayor actividad empresarial en I+D+i en México. A nivel nacional, entre 3 % y 5 % de las empresas formales reportan realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Jalisco se encuentra por encima del promedio nacional, debido a su concentración de sectores como: Electrónica y semiconductores, Tecnologías de la información, Farmacéutica y biotecnología y Alimentos y bebidas con innovación de procesos. Aplicando el rango observado por ESIDET a los sectores de Manufactura y Servicios profesionales, científicos y técnicos del estado tenemos que entre 355 y 213 unidades económicas realizan I+D+i, por lo tanto, se considerará como población potencial 284 unidades económicas.

Instituciones académicas de Educación Superior y Posgrado en Jalisco y Centros de Investigación en Jalisco en Ciencia, Tecnología e Innovación ¹⁴			Población objetivo: Instituciones académicas de Educación Superior y Posgrado en Jalisco y Centros de Investigación en Jalisco en Ciencia, Tecnología e Innovación	Cobertura de la población objetivo.
214			23	10.7%
Trabajadores de empresas de los sectores estratégicos del Estado que requieren formación especializada y reconversión de perfiles tecnológicos ¹⁵ .			Población objetivo: Trabajadores de empresas de los sectores estratégicos del Estado que requieren formación especializada y reconversión de perfiles tecnológicos	Cobertura de la población objetivo.
70,661			800	1.1%
Habitantes del Estado de Jalisco en los 125 municipios (INEGI CENSO 2020)	Habitantes del Estado de Jalisco en municipios con muy bajo índice de marginación (78 municipios) ¹⁶ .	Habitantes del Estado de Jalisco en municipios con índice de marginación medio a muy alto (47 municipios) ¹⁷ .	Población objetivo: Habitantes del Estado de Jalisco en municipios con índice de marginación medio a muy alto (47 municipios)	Cobertura de la población objetivo.
8'348,151	7'807,377	540,744	78.750	14.5%
Municipios de Jalisco	Municipios del Estado de Jalisco con muy bajo índice de marginación ¹⁸ .	Municipios del Estado de Jalisco con índice de marginación medio a muy alto ¹⁹ .	Población objetivo: Municipios del Estado de Jalisco con índice de marginación medio a muy alto	Cobertura de la población objetivo.
125	78	47	45	95.7%

5.5. Cobertura Geográfica.

La cobertura del Programa, es de aplicación estatal, considerando los 125 municipios del estado de Jalisco; aunque de manera primordial en el Área Metropolitana de Guadalajara, Tequila, Lagos de Moreno, Ocotlán y Zapotlán El Grande o aquellos municipios y regiones donde existe presencia de instituciones de educación superior públicos (Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos

¹⁴ Universidades y centros de investigación: Refiere a las sumatoria de la cantidad de universidades y de centros de investigación. Fuente: Autores con datos del Sistema de Información Cultural, https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=universidad&disciplina&estado_id y del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT <https://www.sicyt.gob.mx/sicyt/reniecyt/> inicio.do), revisión al 20 de septiembre de 2021; en el *Estudio Integral sobre Capacidades de Desarrollo en Ciencia, Tecnología e Innovación en las Entidades Federativas de México*. Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología (REDNACECYT, A.C.).

¹⁵ De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco El empleo formal es de 70,661 trabajadores asegurados al mes de octubre de 2024 (con base en el IMSS). Las principales actividades dentro del grupo fabricación y ensamble de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios y artículos eléctricos, electrónicos y sus partes, de acuerdo con la cantidad de trabajadores registrados, son: i) fabricación y/o ensamble de aparatos, accesorios eléctricos o electrónicos, para empalme, corte, protección y conexión; ii) fabricación y/o ensamble de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; y, iii) fabricación y/o ensamble de pilas (secas), componentes eléctricos y electrónicos diversos. Industria electrónica – IIEG. https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=15353

¹⁶ Consejo Nacional de Población. Índices de marginación 2020. [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx](https://inegi.gob.mx/inegi/indicadores/indices-de-marginacion-2020)

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo), centros de investigación, clústeres y demás agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así como aquellos municipios y regiones donde existe presencia de empresas de base tecnológica y que pertenecen a los Sectores Estratégicos de Jalisco:

- Región Centro.
- Región Lagunas.
- Región Ciénega
- Región Altos Norte
- Región Altos Sur
- Región Costa Sur
- Región Costa
- Región Sierra Occidental.

6. Gestión de la intervención pública.

6.1. Tipos de apoyo y características.

Los apoyos entregados por medio del Programa son estímulos económicos y estarán sujetos a lo siguiente:

- Aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL.
- Firma del Convenio de Otorgamiento.
- La entrega de los recursos se hará mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria del beneficiario. El recurso puede entregarse al beneficiario en una o más ministraciones; esto estará determinado en los Términos de Referencia y/o Convocatoria del programa; o en su caso, en el propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Los sujetos de apoyo se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los siguientes documentos:

- Convocatoria y Términos de Referencia.
- Reglas de Operación del Programas de Apoyo.
- Disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y
- Demás reglas técnico-administrativas contenidas en el Programa correspondiente.

El ejercicio de los recursos del apoyo se encuentra sujeto a comprobación por parte del beneficiario, quedando establecido en el convenio de otorgamiento del apoyo, el o los entregables.

Las modalidades descritas a continuación, podrán sufrir modificaciones presupuestales o cambios estructurales de acuerdo con los lineamientos del COECyTJAL y de aquellos establecidos en la materia; por lo tanto, si durante la vigencia de las Reglas de Operación y con la finalidad de atender las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación e impulso al conocimiento, o bien, como alternativa de solución a la problemática del sector; el COECyTJAL diseñará o impulsará apoyos adicionales o diferentes a los enumerados a continuación; los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar orientados a lo establecido en el artículo 33, Fracción I de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Cumplir con uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Los apoyos podrán otorgarse mediante convocatoria pública o convenio estratégico; según lo determine el Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno y en ejercicio de sus atribuciones.
- Contar con términos de referencia.
- Cumplir con los términos de referencia, operación e instrumentación y mecanismos de verificación de resultados y transparencia, establecidos en las presentes reglas de operación; conforme al artículo 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Medios de Acceso.

- Por **Convocatoria Pública**, que entregará estímulos económicos a aquellas propuestas que cumplan con los criterios normativos, de pertinencia y de calidad técnica señalados en los Términos de Referencia y/o Convocatoria de cada programa. La convocatoria, junto con sus documentos complementarios, serán publicados en la página web del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco: www.coecytjal.org.mx.
- Por **Convenio Estratégico** con el COECYTJAL para proyectos estratégicos que impacten directamente en el objetivo de las presentes Reglas de Operación, así como acciones de relevancia para el Gobierno del Estado de Jalisco en términos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Modalidades.

Las **modalidades para el medio de acceso denominado por convocatoria pública** se describen a continuación:

1. Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).

Objetivo
Contribuir a la consolidación de una sociedad del conocimiento a través del impulso de acciones de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las cuales coadyuven a la generación de vocaciones científicas, mejorar la percepción social de la ciencia y en general a propiciar canales de democratización del conocimiento, los cuales a su vez contribuyan a fortalecer el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi) con el fin de generar bienestar en la población mediante diversas iniciativas que vinculen a la comunidad académica, el sector productivo, el gubernamental y a la ciudadanía.
Población objetivo
Instituciones de educación media superior y superior (públicas y privadas), micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico (públicos y privados), cámaras empresariales, asociaciones civiles, personas físicas, organizaciones no gubernamentales y órganos desconcentrados de la administración pública que estén establecidos legalmente y cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A. Apoyo económico para la realización de eventos de difusión y divulgación de la Ciencia y Tecnología en Jalisco.	Porcentaje de apoyo de hasta el 50% que equivale a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
B. Apoyo económico para la creación de contenidos de divulgación científica y tecnológica.	Porcentaje de apoyo de hasta el 50% que equivale hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
C. Apoyo económico para la publicación de artículos científicos y libros de divulgación científica y tecnológica. Para artículos aceptados para su publicación en una revista de acceso abierto Q1 de acuerdo con el servicio Web of Science de Clarivate.	Porcentaje de apoyo de hasta el 100% o el equivalente de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
D. Apoyo económico para la participación activa en actividades y foros de trasfondo científico- tecnológico.	Porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 100%, del total de la propuesta.
	Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cuando participa sólo una persona.
	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto con un equipo participante integrado por dos o tres personas.
	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto con un equipo participante integrado al menos por cuatro personas.

2. Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

Objetivo
Fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), uso del programa acelerado de patentes (PPH) asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual (orientado a invenciones) de los Jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos-tecnológicos.
Población objetivo
Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A) Solicitud de Patente.	Hasta 100% sin exceder el monto establecido en las tarifas vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso) para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y para el caso de asesoría legal, el monto deberá ajustarse a las especificaciones establecidos de acuerdo al tabulador descrito en los Términos de Referencia.
B) Solicitud de Modelo de utilidad.	
C) Solicitud de Diseño Industrial. El sujeto de apoyo podrá acceder a un monto máximo de hasta 15 propuestas apoyadas por cada corte de la presente convocatoria, lo anterior, sin detrimento de los posibles apoyos a los que pueda acceder el usuario en las demás modalidades.	
D) Solicitud de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).	
E) Registro de Software.	
F) Solicitud PPH (Programa acelerado de patentes).	

3. Fortalecimiento de capital intelectual a empresas Jaliscienses con orientación y/o base tecnológica.

Objetivo.	
Fortalecer el modelo y proceso de protección de invenciones en particular patentes con enfoque de innovación de manera sostenida, aportar a la competitividad económica y contribuir a la adaptación de la iniciativa privada a las oportunidades que la innovación y otros tratados internacionales ofrecen por medio de la propiedad industrial en particular micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, asociaciones o corporativos de empresas con orientación y/o base tecnológica, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados a mercado, para re direccionar, retener y mejorar el coeficiente de inventiva en Jalisco, así como aportar valor agregado a las empresas y coadyuvar a la comercialización y/o transferencia de tecnológica.	
Población objetivo.	
Micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, asociaciones y/o corporativos de empresas con orientación y/o base tecnológica, legalmente constituidas, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados a mercado, que cuenten con modelos y/o antecedentes de protección de capital intelectual en particular invenciones, legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
Presentación de al menos 21 solicitudes de invención.	Hasta \$1,850,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N)
Presentación entre 11 y 20 solicitudes.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$81,000.00 (Ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud presentada.

Presentación entre 5 y 10 solicitudes.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud presentada.
Presentación entre 3 y 4 solicitudes.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud presentada.

4. Fortalecimiento de Invencciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

Objetivo	
Mejorar y fortalecer el modelo y proceso de detección, selección y protección de invencciones en las Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación (CI), estimular a los inventores, mejorar el coeficiente de inventiva del Estado de Jalisco a través de solicitudes de invencciones principalmente de patentes, así como facilitar y coadyuvar a la transferencia de tecnología.	
Población objetivo	
Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación públicos o privados, que cuenten con programas de posgrados y/o licenciaturas, y que dichas instituciones se encuentren legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
Presentación de al menos 21 solicitudes de invención.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$1,650,600.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por la totalidad de las solicitudes presentadas.
Presentación entre 11 y 20 solicitudes.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud presentada.
Presentación entre 6 y 10 solicitudes.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud presentada.
Presentación mínima de 5 solicitudes.	El estímulo podrá alcanzar un monto máximo de \$68,000.00 (Seenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud presentada.
Monto adicional por la implementación de acciones concretas para la transferencia de tecnología.	Equivalente a un máximo del 60% y un mínimo del 30% del recurso asignado a las invencciones comprometidas en su propuesta.

5. De la Ciencia al Mercado (Proyectos).

Objetivo	
Identificar oportunidades de maduración tecnológica de proyectos provenientes de patentes obtenidas y/o solicitudes de patentes que estén vigentes, así como modelos de utilidad obtenidos y/o solicitudes de modelos de utilidad que estén vigentes. Las solicitudes de invención deberán ser de residencia en el estado de Jalisco para el fortalecimiento e impulso a la generación de nuevas empresas de base tecnológica, transferencia de tecnología, creación de rutas de comercialización de la propiedad intelectual mediante un proceso de mentoría y acompañamiento especializado en la maduración de proyectos de alta tecnología hasta la elaboración y presentación de un demo day; tanto de las carteras tecnológicas de Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI) así como de micro y pequeñas empresas o bien de personas físicas dedicadas al desarrollo de invenciones derivado del quehacer científico tecnológico.	
Población objetivo	
Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI) así como micro y pequeñas empresas, que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco, o bien personas físicas con una trayectoria comprobable en el desarrollo científico tecnológico, desarrollo de invenciones y que se encuentren establecidos formalmente en el estado de Jalisco y que generen productos y/o procesos científicos tecnológicos, como resultado de sus actividades de investigación, que cuenten con modelos de protección de propiedad intelectual instaurado y deseen institucionalmente o formalmente llevar los productos y/o procesos científicos tecnológicos a la comercialización.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A) Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades de maduración a Productos Tecnológicos (Proyectos en TRL 3-5).	Las propuestas ganadoras serán acreedoras de un apoyo económico de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
B) Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades empresariales (Proyectos de TRL 5 a 7)	

6. Coordinación y Mentoring “De la Ciencia al Mercado”.

Objetivo
Evaluar propuestas de instituciones y organismos públicos o privados expertos en el acompañamiento y asesoramiento especializado a emprendedores, investigadores e inventores para la maduración de proyectos de alta tecnología, escalamiento de procesos de investigación hacia la búsqueda de modelos de negocio, estrategias de comercialización y de desarrollo técnico orientado a la maduración de proyectos científicos tanto técnicamente como comercialmente; para fines de la construcción de productos comerciales, generación de empresas y/o licenciamientos de base científico tecnológicos.

Población objetivo	
Instituciones y/o Organismos públicos y privados, expertos en creación, incubación de empresas de base científica – tecnológica, principalmente en maduración de proyectos de alta tecnología, legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
Coordinación y Mentoring: Seguimiento dirigido a los beneficiarios, con la coordinación, mentoría y asesoría especializada por parte del “Coordinador” a los ganadores de la convocatoria “De la Ciencia al Mercado – Proyectos” 2025 – 2026.	Hasta por \$ 3´200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7. Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales (FODECIJAL).

Objetivo	
Atender los retos sociales de Jalisco, por medio del apoyo a propuestas de proyectos de investigación básica y aplicada, y desarrollo tecnológico, que, a través de mecanismos de vinculación efectiva, busquen complementar capacidades científicas y tecnológicas del estado, para desarrollar soluciones innovadoras basadas en tecnología jalisciense.	
Población objetivo	
Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y Desarrollo tanto públicos y privados, las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y Organismos Públicos Descentralizados que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A.1 Proyectos de Investigación básica y científica de frontera (Ciencia Básica). Proyectos de investigación básica que busquen generar conocimiento nuevo o ciencia de frontera y formar nuevos investigadores, integrados por al menos un investigador que cumpla con los requisitos para ingresar al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 75% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
A.2 Proyectos de Investigación básica y científica de frontera (Ciencia aplicada inicial). Proyectos de investigación aplicada, alineados a la atención de retos sociales generales prioritarios, de grupos de investigación de la entidad que busquen generar potenciales aplicaciones a partir de conocimientos novedosos previamente generados por el mismo grupo de investigación.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 75% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

B. Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (entorno controlado). Proyectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en fases tempranas, alineados a la atención de retos sociales que partan de conocimientos o resultados previos generados por el mismo grupo jalisciense de investigación. Deben enfocarse en el diseño, integración y validación funcional de prototipos en entornos controlados, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 70% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
C. Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (Entornos Relevantes). Proyectos que partan de prototipos que estén basados en propiedad intelectual, esto es, con solicitudes de invención o registros de derechos de autor, de manera que se madure la tecnología de TRL 4 (inicial) a TRL 5 o 6 como máximo. Las validaciones o pruebas del prototipo se deberán llevar a cabo al menos en entorno relevante, aunque también se podrán realizar en entorno real.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 60% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
D. Proyectos de intervención desde las Ciencias Sociales para atención a retos. Proyectos de intervención social de base científica tecnológica, alineados a la atención de retos sociales generales y específicos, que busquen transferir e implantar potenciales aplicaciones de tecnologías o conocimientos a partir de los generados previamente por grupos jaliscienses de investigación.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 75% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

8. PROINNIAL – Desarrollo Tecnológico.

Objetivo
Fortalecer la competitividad de los sectores productivos de Jalisco, a través de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, que, con vinculación efectiva, busquen complementar capacidades científicas y tecnológicas del Estado, para desarrollar soluciones innovadoras basadas en tecnología jalisciense.
Población objetivo
Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones Civiles, a Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación públicos y privados, así como Organismos Públicos Descentralizados; que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo tecnológico, que se encuentren establecidos legalmente y cuente con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A.1 Proyectos para desarrollo de prototipos. Proyectos de desarrollo tecnológico que consideren la validación de un prototipo, iniciando en TRL 2.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 50% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
A.2 Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías. Proyectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en fases tempranas. Deben enfocarse en el diseño, integración, validación y funcional de prototipos en entornos controlados, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 50% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
B Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (entorno controlado). Proyectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en entornos controlados, relevantes hasta entornos reales. Deben enfocarse en el diseño, integración validación y funcional de Prototipos en entornos controlados o relevantes, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 35% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
C. Desarrollo de proyectos de Impulso Tecnológico. Proyectos orientados al desarrollo y consolidación de plataformas tecnológicas digitales que impulsen la innovación y el desarrollo tecnológico avanzado en sectores estratégicos iniciando en un TRL 2.	Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 50% sobre del total del proyecto, el apoyo tiene un tope máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

9. Formación de Talento Altamente Especializado (TAE).

Objetivo
Fortalecer y desarrollar el ecosistema de innovación de Jalisco a través de la formación de talento que favorezca la especialización y/o reconversión de perfiles pertenecientes a los sectores estratégicos de Jalisco: Salud, Agroindustria, Electrónica y Alta Tecnología y Turismo. Se busca impulsar el fortalecimiento y desarrollo del ecosistema de innovación en Jalisco mediante la formación de talento altamente capacitado, con el objetivo de fomentar la especialización y/o reconversión de perfiles profesionales que respondan a las necesidades actuales y futuras de los sectores estratégicos del estado: Salud, Agroindustria, Electrónica y Alta Tecnología, así como Turismo. Esta iniciativa busca alinear las capacidades del capital humano con las demandas de un entorno productivo en constante transformación, promoviendo así una economía más competitiva y sostenible.

Población objetivo	
Instituciones de Educación superior públicas y privadas, Centros de Investigación públicos y privados, Organismos Públicos Descentralizados, Asociaciones Civiles y Empresariales, y Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas a presentar propuestas de proyectos para especialización y/o reconversión de talento, legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A.1) Programa de especialización y reconversión de perfiles tecnológicos (convocatoria abierta al ecosistema).	Monto de apoyo por parte de COECYTJAL será de hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 70% del total del proyecto; para proyectos que consideren convocatoria abierta al ecosistema del sector participante.
A.2) Programa de especialización y reconversión de perfiles tecnológicos (para especialización y/o reconversión del proponente).	Monto de apoyo por parte de COECYTJAL será de hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% del total del proyecto; para especialización y/o reconversión del proponente.
B) Rutas especializadas de formación de perfiles tecnológicos.	El monto de apoyo por parte del COECYTJAL será de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% del total del proyecto, a través de la formación de al menos 75 perfiles especializados a nivel maestría.

10. Transformación Digital.

Objetivo
Impulsar la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de Jalisco que permita la integración tecnológica, la reconversión digital y la digitalización de procesos estratégicos a través de metodologías de intervención empresarial que propicien oportunidades de desarrollo económico.
Población objetivo
A las micro, pequeñas y medianas empresas, Instituciones de Educación media superior y superior públicas y privadas, a las Cámaras Empresariales y Asociaciones Empresariales y Civiles, legalmente establecidas y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A. Transformación y Reconversión Digital de la Industria de Jalisco a nivel básico.	Hasta un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa jalisciense atendida, y será un máximo de 10 empresas por solicitud presentada. El porcentaje de apoyo por parte de COECYTJAL será de hasta el 50% del monto total del proyecto.
B. Transformación y Reconversión Digital de la Industria de Jalisco a nivel intermedio-avanzado.	Hasta un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa jalisciense atendida, y será un máximo de 10 empresas por solicitud presentada. El porcentaje de apoyo por parte de COECYTJAL será de hasta el 60% del monto total del proyecto.
C. Intervención Tecnológica Especializada	Se deberá intervenir un mínimo de 15 micro, pequeñas y/o medianas empresas (MIPyMES) jaliscienses por solicitud presentada. El porcentaje de apoyo será de hasta el 60% que equivale hasta \$1,500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del monto total de la propuesta.

11. Campeones al Estilo Jalisco.

Objetivo	
Fortalecer la vinculación y el acompañamiento de proyectos incipientes con base científica y tecnológica con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de Jalisco, mediante la colaboración con una Institución que cuente con la capacidad y experiencia para realizar diagnósticos, brindar asesorías especializadas y articular redes con instituciones académicas, científicas, productivas y de emprendimiento. Con ello, se busca impulsar el vocacionamiento científico de las y los jóvenes ganadores en ferias, competencias o eventos afines, potenciando sus capacidades y contribuyendo al desarrollo sostenible, la competitividad regional y la reducción de brechas de desigualdad en Jalisco.	
Población objetivo	
Instituciones de Educación media superior y superior (IES) públicas y privadas, Cámaras y Asociaciones Civiles, Centros de Investigación públicos y privados, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y personas físicas que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A) "Institución". Acompañamiento y vinculación de proyectos incipientes de base científica y tecnológica con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de Jalisco para impulsar el vocacionamiento científico.	Apoyo económico de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) podrá ser del hasta el 100%, para la metodología, el acompañamiento y vinculación de los ganadores del tipo de proyecto B.
B) "Campeón". Proyectos con base científica – campeones tecnológica pertenecientes a jóvenes de Educación media superior y Superior del estado de Jalisco que hayan resultado ganadores en ferias, competencias o afines.	Acompañamiento y vinculación

La **modalidad para el medio de acceso denominado por convenio estratégico** se describe a continuación:

12. Convenios Estratégicos.

Objetivo	
Atender necesidades específicas y de alto impacto para el Gobierno del Estado de Jalisco en temas relacionados con la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la formación de talento altamente especializado, la difusión, la divulgación y el vocacionamiento científico y tecnológico, la protección de la propiedad intelectual, así como acciones de transferencia.	
Población objetivo	
Instituciones de Educación Superior públicos y privados, Centros de Investigación y Desarrollo públicos y privados, Organismos Públicos Descentralizados, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales, Asociaciones y Sociedades Civiles, Científicos, Investigadores y Emprendedores, que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.	
Tipo de proyectos.	Monto del apoyo.
A. Proyecto Estratégico que atienda necesidades específicas y de alto impacto para el Gobierno del Estado de Jalisco.	Apoyo económico de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 100%.

- Los proyectos derivados del o de los convenios estratégicos estarán dirigidos a la atención de necesidades dictadas por el Gobierno del Estado, por la Coordinación General de Desarrollo y Crecimiento Económico, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología o por el Consejo Directivo del COECyTJAL y estarán normados por las Reglas de Operación del Programa. Independientemente de las figuras jurídicas involucradas, los proyectos deberán contemplar los lineamientos dictados en dicho fin. En estos últimos, se especificará el objetivo general, objetivos específicos, población objetivo y monto de los apoyos.
- Temporalidad: Anual.
- Frecuencia: Una sola vez o de acuerdo con lo establecida en la convocatoria o en el convenio estratégico.

6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad.

1. Requisitos.

Los requisitos generales que deberán cumplir las Personas Físicas, Personas Morales Privadas o Personas Morales Públicas son aplicables a todos los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación; además de aquellos que, en particular, se establezcan en los Términos de Referencia, o en los convenios estratégicos, adjuntos a su solicitud de apoyo. Los requisitos señalados a

continuación deberán adjuntarse a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público, con fines de cotejo²⁰:

1.1. Personas Físicas.

- a. Acta de Nacimiento;
- b. Identificación oficial vigente (Nacionales: INE o Pasaporte);
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, con vigencia no mayor a tres meses;
- d. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- e. Comprobante de domicilio del solicitante, a nombre del solicitante (luz, teléfono, predial, o, agua), con vigencia no mayor a 3 meses previos a la solicitud. En caso de que el comprobante de domicilio no sea a nombre del solicitante, además del comprobante, deberá presentar una carta manifestando bajo protesta de decir verdad (formato libre) que el domicilio del cual anexa el comprobante es su domicilio actual.

1.2. Personas Morales Privadas.

- a. Acta Constitutiva y sus modificaciones con su Inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio;
- b. Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito, con vigencia no mayor a cinco años;
- c. Identificación oficial del Representante Legal vigente (Nacionales: INE o Pasaporte, Extranjeros: formato migratorio vigente expedido por la SRE);
- d. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC);
- e. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, estado de cuenta bancario, SIAPA, teléfono);
- f. Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecia el número de la oficina).

1.3. Personas Morales Públicas.

- a. Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones;
- b. Nombramiento del Representante Legal;
- c. Ley, Reglamento o Acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público;
- d. Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: INE o Pasaporte; extranjeros: formato migratorio vigente expedido por la SRE);
- e. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

²⁰ Importante: la documentación solicitada es de carácter obligatorio de manera enunciativa, más no limitativa; por lo que en cada convocatoria y términos de referencia se especificará aquella documentación adicional que se considere pertinente.

- f. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, estado de cuenta bancario, SIAPA);
- g. Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecia el número de la oficina).

En caso de que los documentos proporcionados no concuerden entre sí y de ello devenga una falta de certeza jurídica en cuanto a que se encuentre debidamente establecida la persona moral, se solicitará documentación adicional para su cotejo y validación.

2. Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

Nº	Criterios	Requisitos
1	Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la convocatoria.	Validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECyTJAL .
2	Proyecto registrado en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL .	Clave de usuario. Número de Folio del proyecto. Proyecto registrado de manera electrónica en la plataforma del COECyTJAL para dicho fin.
3	La documentación soporte del proyecto se encuentra completa y debidamente cargada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL .	Solicitud de apoyo y anexos establecidos en la convocatoria y términos de referencia correspondientes al tipo de proyecto, capturados en la plataforma del COECyTJAL.
4	No existe duplicidad de apoyos. El solicitante no recibe incentivos para el mismo concepto de algún otro programa del COECyTJAL , u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal.	Carta de protesta de decir verdad, que no haya recibido o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto provenientes de algún programa u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal.
5	El solicitante no cuenta con antecedentes de situaciones irregulares u observaciones sin solventar derivadas de otros proyectos apoyados anteriormente por el COECyTJAL . Validación de la Dirección de Seguimiento de Proyectos de que en sus registros, las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación, el representante legal, el responsable administrativo, no hayan presentado situaciones irregulares y/o no tengan observaciones sin solventar relacionadas	Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en esos supuestos.

Nº	Criterios	Requisitos
	con otros proyectos apoyados por el COECyTJAL .	
6	El solicitante no tiene conflictos legales en contra o ante el COECyTJAL , tampoco ha recibido sanción por incumplimiento u otro motivo. Validación de la Coordinación Jurídica de que las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación, el representante legal, el responsable administrativo, no tengan conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales y/o se encuentre sancionado por el Consejo Directivo.	El solicitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad de no estar en esos supuestos.
7	La propuesta cumple con la estructura, características y documentación soporte del proyecto establecidas en la convocatoria y términos de referencia. Los proyectos deberán ser presentados dentro de la vigencia de la Convocatoria pública de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página WEB del COECyTJAL http://www.coecytjal.org.mx en el apartado REGISTRA TU PROYECTO así como los documentos soporte en forma digital en la misma plataforma electrónica.	Cumplimiento de los términos establecidos en las Reglas de Operación (apartado 10.1), la Convocatoria y los Términos de Referencia.

NOTA: En el caso que se detecte información falsa en el proyecto, este será inmediatamente cancelado y dado de baja del Sistema.

Para los participantes que ingresen proyectos a través **de un Convenio Estratégico**, deberán cumplir con los siguientes requisitos enlistados:

Nº	Criterios	Requisitos
1	Propuesta entregada por escrito en la oficialía de partes del COECyTJAL .	Presentar en oficialía de partes del COECyTJAL ubicada en Av. Faro 2350, edificio MIND, piso 5, colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México, la siguiente documentación: Formato de presentación de propuesta llenado en su totalidad (Anexo H). Carta de intención dirigida al Director General del COECyTJAL en donde se describen los motivos por los cuales el proponente busca la colaboración con el COECyTJAL, o en su

		defecto, con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
2	La propuesta deberá evidenciar de manera comprobable y objetiva sus diferenciadores únicos. Entendiendo como diferenciadores únicos aquellas cualidades por las cuales el proyecto no participa en las convocatorias vigentes, por lo que solicita el apoyo mediante la firma de un Convenio Estratégico.	Diferenciadores únicos del proyecto descritos de manera clara en la Carta de Intención.
3	Evaluación de pertinencia aprobada.	Oficio de pertinencia del proyecto, emitido por la Dirección General del COECyTJAL .
4	Proyecto registrado correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL .	Ingresar la propuesta a través del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL : https://l.coecytjal.org.mx/ acompañado de los anexos solicitados en los Términos de Referencia que le serán entregados al participante mediante su oficio de pre aprobación y su código de usuario.
5	Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el apartado 10.1 de estas ROP.	Validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECyTJAL .

NOTA: En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del Sistema.

"En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios."

3. Domicilio de ejecución del proyecto.

En caso de que, el domicilio de ejecución del proyecto postulante, sea diferente al domicilio fiscal del sujeto de apoyo (ya sea persona física o moral) se le podrá solicitar de manera adicional cualquiera de los siguiente documentos: un comprobante de domicilio a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

6.3. Selección de beneficiarios.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos del Programa, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, le notifique cualquier comunicación respecto a su proyecto, mediante mensajería y/o comunicación electrónica.

La simple presentación de la solicitud ante el Sistema de Solicitudes de COECyTJAL, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Proceso inicial: Todas las solicitudes registradas en tiempo y forma, con validación jurídica, son revisadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, que coordina las etapas de análisis y evaluación.

Aspectos evaluados:

Normatividad y pertinencia: Se verifica que las propuestas cumplan con lineamientos, requisitos y documentación. Si no cumplen, se rechazan. Puede emitirse retroalimentación con un plazo de hasta 5 días hábiles para solventar observaciones.

Evaluación técnica: Las solicitudes aprobadas pasan a la Comisión de Evaluación Estatal, integrada por representantes de los sectores público, privado y académico, presidida por el Director General del COECyTJAL.

Dentro de las estrategias que el Gobierno del Estado tiene para disminuir la brecha de desigualdad de género, el COECyTJAL podrá otorgar un punto extra en la evaluación de calidad técnica a aquellas propuestas cuyo representante técnico sea mujer, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de cada convocatoria que se emita.

Dictamen final: El Director General presenta los proyectos viables al Consejo Directivo del COECyTJAL, que emite la resolución definitiva. Este dictamen es inapelable y no puede ser impugnado por los solicitantes.

El proceso de selección de los beneficiarios se expone con detalle en el punto **A6. Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica**, en el apartado **6.6 Instrumentación de la intervención pública - Etapas de Operación del Programa - A. Convocatorias Públicas** en esta sección de las Reglas de Operación.

Los proyectos seleccionados serán informados como se indica en el punto **A7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo** en el apartado **6.6 Instrumentación de la intervención pública - Etapas de Operación del Programa - A. Convocatorias Públicas** en esta sección de las Reglas de Operación.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: **www.coecytjal.org.mx**, en el apartado de **"Resultados de Convocatorias" o "Resultados" de acuerdo con la solicitud**.

6.4. Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

1. Son derechos de los sujetos de apoyo:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los derechos humanos.
- b. Acceder a la información sobre los programas y recibir asesoría por parte de personal asignado por COECyTJAL, respecto de los fondos, programas y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación.
- c. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, respetando las restricciones de elección.
- d. Solicitar la autorización de modificaciones al proyecto.
- e. Recibir respuesta acerca de las solicitudes de modificaciones del proyecto, misma que deberá notificarse dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a su solicitud.

2. Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- a. Conducirse en todo momento con decoro y respeto a todo el personal de COECyTJAL.
- b. Cumplir con la normatividad, requisitos, y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia.
- c. Suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- d. Asignar al proyecto el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto.
- e. Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos.
- f. Resguardar el expediente físico y digital del proyecto, por al menos 5 años posteriores al cierre del mismo. En el caso en que el proyecto conlleve gastos de inversión, ésta deberá permanecer en operación, resguardo y en propiedad del sujeto de apoyo hasta el cierre del mismo. Posteriormente el resguardo deberá permanecer hasta el término de su vida útil dejando evidencia de la baja de inventario mediante acta circunstanciada y memoria fotográfica.
- g. De acuerdo a la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco es necesario obtener y entregar al COECyTJAL y mantener vigente hasta la entrega de carta de cierre del proyecto, una fianza, esto en caso de que el monto de apoyo sea mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización), que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- h. De acuerdo a lo establecido en Convenio de Otorgamiento de Apoyo se deberá abrir y/o contar en una institución bancaria debidamente acreditada, una cuenta de cheques para el manejo de los recursos destinados al proyecto.
- i. Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
- j. Llevar un registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.
- k. Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- l. Permitir y atender las visitas de inspección y seguimiento, cuando el COECyTJAL las solicite, así como las que efectúen los Órganos Superiores de Control y atender las observaciones que de ellas se deriven.

- m. Reembolsar al COECyTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, le requiera.
- n. Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- o. Ante una eventual ausencia del responsable o administrador por periodos que afecten el desarrollo del proyecto, se obliga a designar a un nuevo responsable o administrador, notificando a la brevedad posible a la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECyTJAL.
- p. Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscriba con COECyTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECyTJAL según corresponda.
- q. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del personal responsable de COECyTJAL, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias que el COECyTJAL determine.
- r. Solicitar autorización previa por escrito del COECyTJAL de cualquier cambio que implique alguna modificación al proyecto autorizado y al propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- s. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
- t. Atender en tiempo y forma, los requerimientos del COECyTJAL, de entrega de documentación, durante cualquier etapa del proyecto.
- u. En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el COECyTJAL, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo del Organismo.
- v. Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscriba con COECyTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECyTJAL según corresponda.

3. Son obligaciones del COECyTJAL:

- a. Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y solicitudes.
- b. Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- c. Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- d. Se brindará un periodo de 10 días hábiles para recibir solicitudes de retroalimentación de los proyectos no aprobados, siempre que éstas sean solicitadas por alguno de los representantes del proyecto.
- e. Proporcionar información referente al estatus de las propuestas, siempre que éstas sean solicitadas por alguno de los representantes del proyecto.

- f. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

6.5. Causales y procedimientos de baja de los beneficiarios.

En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

1. Causales de sanción para beneficiarios:

- a. Presentar documentación falsa o apócrifa.
- b. Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineficiencia o deshonestidad.
- c. No entregar los informes técnico y financiero, así como la documentación derivada de éstos, en tiempo y forma.
- d. No realizar las aportaciones que les correspondan, conforme al compromiso adquirido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- e. Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo aprobado, especialmente los impactos esperados previstos en la misma.
- f. No permitir o no atender la visita de seguimiento o auditoría.
- g. No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
- h. No reintegrar el monto que determine la Dirección de Seguimiento de Proyectos.
- i. Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.
- j. Utilizar el recurso otorgado por el COECyTJAL para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos,
- k. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, requerimientos realizados por el Consejo Directivo, y las Direcciones del COECyTJAL.

2. Sanciones.

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

- a. Requerir al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- b. Hacer del conocimiento público el incumplimiento, una vez concluido el procedimiento jurídico correspondiente y mediante los mecanismos que determine el Consejo cumpliendo en todo momento con los términos establecidos en el Aviso de Privacidad Integral del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
- c. Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos, en caso de que el apoyo se hubiera ejercido en una cuenta productiva, se reintegrará los rendimientos financieros generados.
- d. Determinar la suspensión de apoyos del COECyTJAL al beneficiario, representante legal, accionistas, responsable Técnico o Administrativo y participantes del proyecto, por un periodo de hasta cinco años o de forma permanente.

Las sanciones previstas en el presente apartado, se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que, el COECyTJAL se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de los Beneficiarios cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de los mismos.

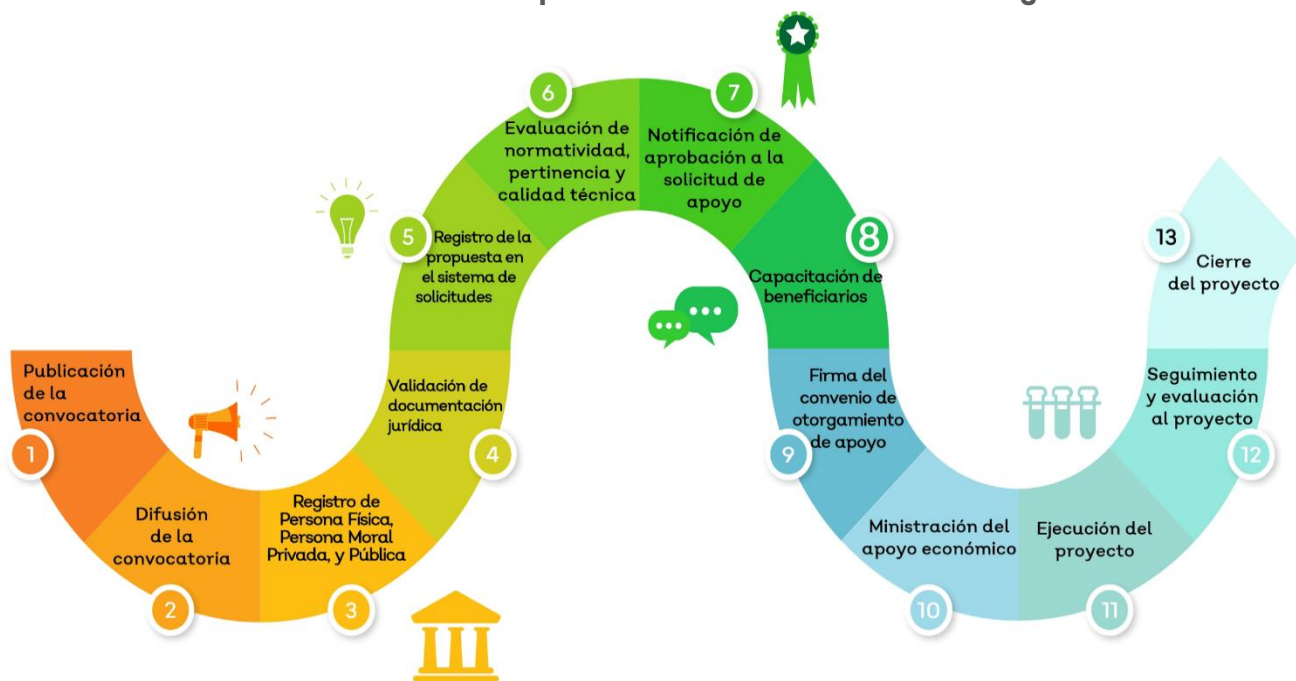
6.6. Instrumentación de la intervención pública.

Etapas de Operación del Programa.

A. Convocatorias Públicas.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del proyecto:

Proceso de operación e instrumentación del Programa- Convocatoria.



Con la finalidad de facilitar la consulta de las características de cada una de las etapas del Programa; en el siguiente cuadro se indica el apartado respectivo de la sección en la cual podrá hacerla; asimismo se indican los nombres de cada área del COECyTJAL, forma de contacto y responsable de la instrumentación, ejecución y/o coordinación de las actividades correspondientes a las etapas del Programa.

Responsables de operación de las etapas del Programa-Convocatoria.

#	Etapas	Inciso de esta sección.	Área	Responsable	Medio de contacto
1	Publicación de la Convocatoria.	A1	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 52251.
2	Difusión de la convocatoria.	A2			
3	Registro de Persona Física, Persona Moral Privada y Pública*.	A3			
4	Validación de documentación jurídica.	A4	Dirección de Estrategia y Coordinación.	David Valle Milanés.	david.valle@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36861.
5	Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes*.	A5	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 52251.
6	Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.	A6			
7	Notificación de aprobación de solicitud de apoyo.	A7			
8	Capacitación de beneficiarios.	A8			
9	Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo.	A9	Dirección de Estrategia y Coordinación.	David Valle Milanés.	david.valle@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36861.
10	Ministración del Apoyo Económico.	A10	Dirección Administrativa	Laura Patricia Loma Colazo.	laura.loma@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36881.
11	Ejecución del Proyecto*.	A11	Dirección de Seguimiento de Proyectos.	Martín Robles Rocendes.	martin.robles@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36871.
12	Seguimiento y evaluación del Proyecto.	A12			
13	Cierre del proyecto.	A13			

*** NOTA:** Las etapas 3, 5 y 11 (Registro de Persona Física, Persona Moral Privada y Pública, Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes y Ejecución del Proyecto, respectivamente) son responsabilidad del beneficiario, en el apartado de estas reglas sólo se describen sus características; no obstante, el área señalada en esta tabla atenderá las dudas o aclaraciones requeridas por el beneficiario.

A1. Publicación de la Convocatoria y Términos de Referencia.

Las Convocatorias y los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria o Sesión Extraordinaria, y deberá constar en acta de sesión, dicha aprobación, posteriormente esta se publicará en la página WEB oficial de COECyTJAL.

A2. Difusión de las Convocatorias.

Una vez, aprobada la Convocatoria y Términos de Referencia correspondiente; la Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL, será la responsable de difundir cada una de las Convocatorias, dicha difusión se realizará, de acuerdo a lo siguiente:

- a. A través de la página electrónica del COECyTJAL: **www.coecytjal.org.mx**
- b. A través de las redes sociales oficiales del COECyTJAL, que son las siguientes: Facebook: **@coecytjalisco**; LinkedIn: **COECyTJAL**, X: **@CoecytJal_ofic**
- c. A través de la impartición de talleres informativos, dirigidos a la población objetivo del Programa, cuyas fechas serán publicadas en la página **www.coecytjal.org.mx**, a los cuales puede inscribirse, cualquier ciudadano que le interese la información.
- d. A través de participación en foros a los que el COECyTJAL es invitado para la difusión de sus programas de apoyo.
- e. A través de asesoría directa a los posibles sujetos de apoyo, por parte de personal del área de Gestión de Proyectos del COECyTJAL, la cual deberá solicitarse previa cita al teléfono, 33 3668 1820 Extensión 36890 y acudir a las instalaciones ubicadas en avenida Faro número 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

A3. Registro de Persona Física, Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.

- a. Para el registro en la o las convocatorias del COECyTJAL el proponente deberá generar un usuario en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL: **www.coecytjal.org.mx**, apartado REGISTRA TU PROYECTO; al finalizar, el Sistema enviará un mail de confirmación del registro con su código de usuario.
- b. Cada solicitud deberá contar con un representante legal, técnico y administrativo; el representante legal a través de su usuario deberá cargar la información mencionada en el punto **6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad - 1 Requisitos - 1.1 a 1.3 (según corresponda)**, de estas reglas de operación de acuerdo a la personalidad jurídica seleccionada en el Sistema, introducir el título del proyecto y designar a los responsables técnico y administrativo del proyecto ingresando el código generado para cada uno de ellos.

A4. Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica previamente cargada a través del Sistema de Solicitudes. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECyTJAL; de acuerdo con los tiempos que se mencionan a continuación:

- a. Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección Adjunta de COECyTJAL en un periodo de hasta 5 días hábiles agendará una cita vía correo electrónico al sujeto de apoyo para el cotejo de la documentación original.

- b. Se coteja la información jurídica en la presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de su conocimiento mediante oficio o correo electrónico, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica, el periodo para solventar las observaciones es de hasta 5 días hábiles.
- c. En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será “aprobatorio”, y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al Responsable Técnico y Responsable Administrativo.
- d. La documentación jurídica requerida, se especificará en el Apartado correspondiente, de las Reglas de Operación, según sea el caso.

A5. Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.

- a. Los posibles sujetos de apoyo interesados en participar en una convocatoria del COECyTJAL, deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL www.coecytjal.org.mx en el apartado REGISTRA TU PROYECTO; dentro de la vigencia de la Convocatoria.
- b. El responsable técnico del proyecto designado por el responsable legal, deberá ingresar al Sistema de Solicitudes y llenar la información requerida, adjuntar los documentos e información descrita en la convocatoria y términos de referencia a la cual desea participar. **Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.**
- c. Las propuestas sólo podrán ser ingresadas a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL; una vez que se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECyTJAL.
- d. La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del Fondo o Programa de Apoyo de COECyTJAL en el que se quiera participar.
- e. La presentación de las propuestas de proyectos de los Sujetos de Apoyo ante el COECyTJAL firmadas por el apoderado legal del organismo y/o instituciones o personas morales en los términos de una Convocatoria, implica la aceptación expresa a las presentes Reglas de Operación, los términos, bases, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.

A6. Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.

La totalidad de las solicitudes registradas en tiempo y forma, mediante el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas por las áreas competentes. La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de tres aspectos fundamentales: normativo, pertinencia y viabilidad técnica financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes.

Evaluación de solicitudes.

Los Servidores Públicos que participen en el proceso de evaluación, deberán firmar un oficio en el cual acrediten el cumplimiento de los requisitos de la(s) etapa(s) en las que haya estado involucrado(a) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos.

- a. **Análisis de Normatividad y Pertinencia.** La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia del Programa, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad y pertinencia, será rechazada.

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el Sistema de Solicitudes, el tiempo para solventar la retroalimentación será de hasta cinco días hábiles, mismo que se establecerá en el correo electrónico que se emita al contacto del proyecto participante; no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

- b. **Evaluación Técnica.** Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, que estará integrada al menos por 3 miembros de los diferentes sectores (no necesariamente uno de cada uno):
 1. Representante(s) del Sector Público con derecho a voz y voto;
 2. Representante(s) del Sector Privado con derecho a voz y voto;
 3. Representante(s) del Sector Académico, Científico-Tecnológico con derecho a voz y voto.

La Comisión estará presidida por el Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco en calidad de presidente con derecho a voz, o la persona que éste designe.

Esta Comisión evalúa la viabilidad técnica y financiera, conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica.

La Comisión de Evaluación Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad y Pertinencia establecido por el Fondo o Programa de Apoyo.
2. La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad y Pertinencia" así como la creación y validación de los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo de la Comisión.
3. Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECyTJAL sobre las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido; conforme a los montos máximos, y porcentajes máximos de apoyo, especificados en los Términos de Referencia del programa de apoyo.
4. Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
5. Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al COECyTJAL.

En el proceso de evaluación de normatividad y pertinencia, y/o de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta de correo registrada en la solicitud. En la notificación deberá describirse la observación, y el plazo de tiempo que tiene el solicitante para solventarla.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al Director General del COECyTJAL, aquellos proyectos que la Comisión de Evaluación Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presenten al Consejo Directivo del COECyTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

A7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL emitirá, en un periodo no mayor a siete días hábiles a partir de la aprobación de los proyectos por el Consejo Directivo, los oficios de notificación a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitar por escrito a través de un oficio al COECyTJAL.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: <https://l.coecytjal.org.mx/resultados>.

A8. Capacitación a beneficiarios.

Posterior a la publicación de los proyectos aprobados, se llevará a cabo el Taller de Capacitación a beneficiarios seleccionados, con el fin de darles a conocer los formatos y el proceso que seguirán sus proyectos a partir de que han sido aprobados hasta su cierre. El taller podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual. En este caso, la Dirección de Gestión de Proyectos convocará, vía correo electrónico, al beneficiario al Taller de Capacitación indicando la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo. En el correo electrónico se adjuntará la versión digital del oficio de notificación de aprobación del proyecto.

Es obligatorio que el Responsable Administrativo y/o el Responsable Técnico del proyecto aprobado, acudan o tomen vía remota el Taller de Capacitación, ya que, en caso de no hacerlo, se dará por entendido que tienen el conocimiento de los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, la convocatoria y los términos de referencia.

Es obligatorio que los beneficiarios acrediten el curso virtual de pro integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/integridad>.

El beneficiario deberá enviar la constancia de acreditación del curso de "Pro Integridad" al correo electrónico desde el cual se le convocó a la capacitación; independientemente de su asistencia a

la misma, ya que, de no hacerlo, el proceso de formalización establecido en el punto 11.9 no dará inicio, hasta cumplir con este requerimiento.

A9. Firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Con la finalidad de formalizar la entrega del apoyo, el beneficiario se encuentra obligado a suscribir con el COECyTJAL, un Convenio de Otorgamiento de Apoyo; por lo que, deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL a partir de la notificación a través de correo electrónico para suscribir el instrumento correspondiente.

En caso de no suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, se dará por desistido y por ende se cancelará el proyecto.

A10. Ministración del apoyo económico.

Una vez firmado el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, y validado por la Dirección de Estrategia y Coordinación del COECyTJAL; compete a la Dirección Administrativa del COECyTJAL, notificar a través de correo electrónico al beneficiario para que se presente a las oficinas de esta Unidad Administrativa a efecto de que le otorgue los recursos que correspondan, conforme a los presupuestos y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo; en los términos del convenio celebrado entre el COECyTJAL y el beneficiario.

Para que pueda ser entregado el recurso al sujeto de apoyo, es necesario que éste, entregue al área Administrativa un **Oficio de solicitud de entrega del recurso para ejecutar el proyecto, dirigido al Director(a) Administrativo(a) del COECyTJAL, en la cual se indique: datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria en la cual se depositará el apoyo.** El oficio deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Documento de garantía: Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse por la cantidad del apoyo otorgado y a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:
 - a. Fianza. Cuando la aportación del COECyTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
 - b. Pagaré. Cuando la aportación del COECyTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

Como lo establece el Artículo 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación el Consejo Directivo del COECyTJAL podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior, centros de investigación, cámaras o asociaciones sin fines de lucro y en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III donde se estableció lo siguiente: "Quedarán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se

sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas”.

2. Copia del contrato de la cuenta bancaria o validación de la misma emitida por la institución bancaria.
3. Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECyTJAL).
4. Impresión de la validación del SAT del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
5. En caso de que intervengan recursos federales, la demás documentación solicitada por el personal del COECyTJAL, y se requiera documentación adicional para la entrega al beneficiario del recurso comprometido.

Es recomendable que esta documentación se envíe digitalizada a la cuenta de correo electrónico **facturas@coecytjal.org.mx** de la Dirección Administrativa del COECyTJAL para una revisión previa, esto con la finalidad de agilizar, en caso necesario alguna retroalimentación. Una vez validada se procederá a agendar la cita en la que el beneficiario entregará en la Dirección Administrativa la documentación original, para la ministración del recurso correspondiente.

El beneficiario dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del convenio de otorgamiento de apoyo, para entregar a la Dirección Administrativa del COECyTJAL, la documentación señalada en el presente inciso. Por lo que, si transcurridos los 30 días naturales, el beneficiario no ha entregado la documentación (en tiempo y forma), se dará por desistido del proyecto comprometido, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, podrá iniciar el procedimiento para realizar la cancelación total del proyecto.

A11. Ejecución del proyecto.

El beneficiario, deberá ejecutar técnica y financieramente el proyecto, conforme a los compromisos adquiridos, en los tiempos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Convocatoria y Términos de Referencia; y con ello, entregar al COECyTJAL informes técnicos y financieros respecto de la ejecución y resultados del mismo.

A12. Seguimiento y Evaluación al Proyecto.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, es el área responsable de verificar que el beneficiario, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto.

La verificación del cumplimiento se hará a través de una revisión y valoración de los informes técnicos y financieros, presentados por el beneficiario a través de oficio dirigido al Director General y suscrito por el representante legal, responsable técnico y administrativo. La Dirección de Seguimiento de Proyectos revisará y hará valoración de las evidencias respecto a los entregables, el cumplimiento de indicadores y la comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos.

Los informes parciales y finales deberán ser entregados en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas ubicadas en **Avenida Faro N° 2350, Edificio MIND, Piso 5; Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, México** (integrando un CD o USB, según corresponda); acompañados de un oficio en hoja membretada (formato libre), en el cual se haga referencia la documentación entregada.

La documentación que el beneficiario deberá presentar para la comprobación técnica y financiera de su proyecto a la Dirección de Seguimiento de Proyectos se encuentra establecida en el **Anexo 2 “PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL COECYTJAL”**, en el cual se detallan los siguientes aspectos:

- Periodos de ejecución del proyecto.
- Lineamientos para la presentación de informes técnicos y financieros.
- Requisitos para la comprobación del gasto.
- Procedimientos generales para la ejecución y comprobación de los proyectos, así como para la presentación de solicitudes por parte del beneficiario.
- Procedimientos de seguimiento de proyectos, incluyendo la solicitud de informes, la emisión de observaciones y las inspecciones de resultados.

A13. Cierre del proyecto.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECyTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

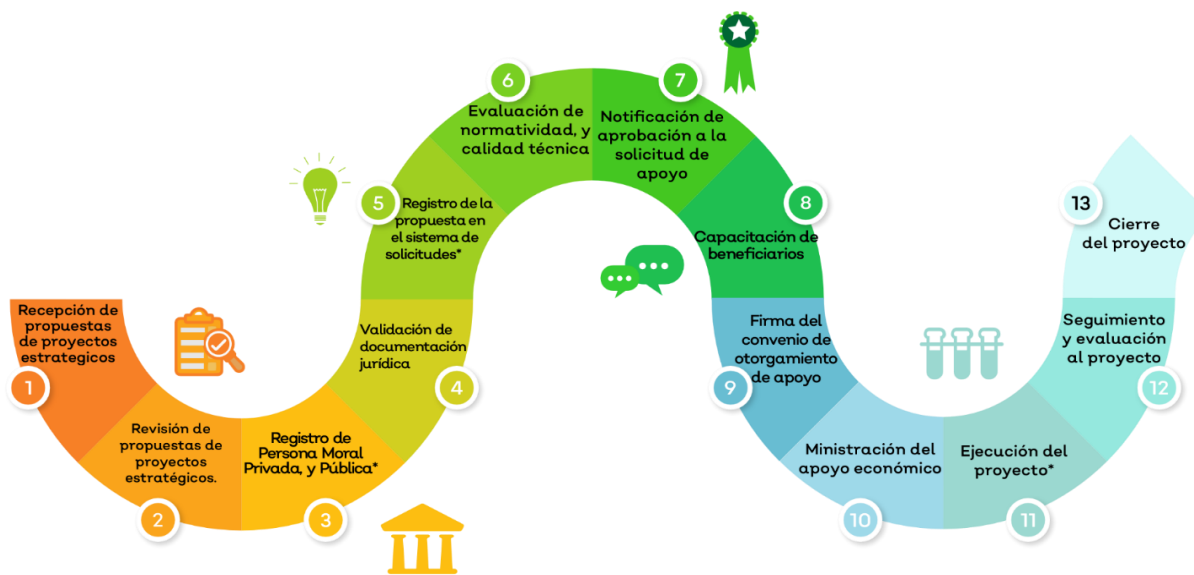
1. **Cierre del proyecto:** cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos.
2. **Cancelación total del proyecto:** cuando no se realice la ministración del recurso por parte del COECyTJAL, por rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, por desistimiento o por incumplimiento del beneficiario. En caso de que el apoyo se hubiera ejercido en una cuenta productiva, se reintegrarán los rendimientos financieros generados.
3. **Cancelación por acción judicial:** cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejerció la acción para la recuperación del recurso otorgado por el COECyTJAL. En caso de que el apoyo se hubiera ejercido en una cuenta productiva, se reintegrarán los rendimientos financieros generados.
4. **Cierre del proyecto con sanción por incumplimiento:** cuando la comprobación técnica y financiera ha sido aceptada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y el Consejo Directivo del COECyTJAL emitió alguna sanción derivado del incumplimiento de algún apartado de la ejecución del proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos antes mencionados el director general del COECyTJAL, emitirá una carta de cierre o cancelación del proyecto; se notificará al beneficiario, vía correo electrónico, a partir de qué fecha y hora deberá presentarse en las oficinas del COECyTJAL para recibir su carta y con ello, la Dirección Administrativa del COECyTJAL, devolverá al beneficiario la fianza o pagaré que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

B. Convenio Estratégico.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la presentación de la propuesta hasta el cierre o finiquito del proyecto:

Proceso de operación del Programa-Convenio Estratégico.



Con la finalidad de facilitar la consulta de las características de cada una de las etapas del Programa; en el siguiente cuadro se indica el apartado respectivo de la sección en la cual podrá hacerla; asimismo se indican los nombres de cada área del COECYTJAL, forma de contacto y responsable de la instrumentación, ejecución y/o coordinación de las actividades correspondientes a las etapas del Programa.

Responsables de las etapas del Proceso de Operación del Programa-Convenio Estratégico.

#	Etapas	Inciso de esta sección	Área del COECYTJAL	Responsable	Medio de contacto
1	Recepción de propuestas de proyectos estratégicos.	B1	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 52251.
2	Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.	B2			
3	Registro de Persona Moral Privada y Pública*.	B3			
4	Validación de documentación jurídica.	B4	Dirección de Estrategia y Coordinación	David Valle Milanés.	david.valle@jalisco.gob.mx

#	Etapas	Inciso de esta sección	Área del COECYTJAL	Responsable	Medio de contacto
					Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36861.
5	Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes. *	B5	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	<u>javier.marquez@jalisco.gob.mx</u> Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 52251.
6	Evaluación de normatividad y calidad técnica.	B6			
7	Notificación de aprobación de solicitud de apoyo.	B7			
8	Capacitación de beneficiarios.	B8			
9	Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo.	B9	Dirección de Estrategia y Coordinación.	David Valle Milanés.	<u>david.valle@jalisco.gob.mx</u> Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36861.
10	Ministración del Apoyo Económico.	B10	Dirección Administrativa.	Laura Patricia Loma Colazo.	<u>laura.loma@jalisco.gob.mx</u> Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36881.
11	Ejecución del Proyecto*.	B11	Dirección de Seguimiento de Proyectos.	Martín Robles Rocendes.	<u>martin.robles@jalisco.gob.mx</u> Avenida Faro N° 2350, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36871.
12	Seguimiento y evaluación del Proyecto.	B12			
13	Cierre del proyecto.	B13			

*** NOTA:** Las etapas 3,5 y 11 (Registro de Persona Moral Privada y Pública, Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes y Ejecución del Proyecto, respectivamente) son responsabilidad del beneficiario, en el apartado de estas reglas sólo se describen sus características; no obstante, el área señalada en esta tabla atenderá las dudas o aclaraciones requeridas por el beneficiario.

B1. Recepción de propuestas de proyectos estratégicos.

Las propuestas que busquen participar como proyecto estratégico deberán presentar en oficialía de partes del COECyTJAL ubicada en Avenida Faro N° 2350, edificio MIND, Piso 5; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas la siguiente documentación:

- Formato de presentación de propuesta llenado en su totalidad (Anexo H). La propuesta deberá evidenciar diferenciadores únicos. El COECyTJAL entiende como diferenciadores

- únicos aquellas cualidades por las cuales el proyecto no puede ser apoyado mediante las convocatorias públicas, sino únicamente a través de la firma de Convenios Estratégicos.
- b. Formato 32 D de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a tres meses.
 - c. Carta de intención dirigida al Director General del COECyTJAL en donde se describen los motivos por los cuales el proponente busca la colaboración con el COECyTJAL, y en su defecto, con la SICyT.

B2. Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.

- a. La Dirección de Gestión de Proyectos será encargada de coordinar el proceso de revisión de pertinencia de las propuestas de proyectos estratégicos, el dictamen de pertinencia será emitido por la Dirección General del COECyTJAL.
- b. El dictamen será enviado al correo electrónico del representante legal del proyecto registrado en la propuesta de proyecto estratégico; en caso de ser un dictamen aprobatorio recibirá además los Términos de Referencia que deberá cumplir.

B3. Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.

- a. Para el registro de la propuesta el proponente deberá generar un usuario en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx/>; al finalizar el Sistema enviará un mail de confirmación del registro con su código de usuario.
- b. Cada solicitud deberá contar con un representante legal, técnico y administrativo, mismo que deberá coincidir con los descritos en la propuesta de proyecto estratégico; el representante legal a través de su usuario deberá cargar la información mencionada en el punto **6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad – 1 Requisitos – 1.1 a 1.3 (según corresponda)**, de estas reglas de operación de acuerdo a la personalidad jurídica seleccionada en el Sistema, introducir el título del proyecto y designar a los responsables técnico y administrativo del proyecto ingresando el código generado para cada uno de ellos.

B4. Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

- a. El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica presentada a través del Sistema de Solicitudes. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECyTJAL.
- b. Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección de Estrategia y Coordinación de COECyTJAL, en un periodo de hasta 5 días hábiles, agendará una cita vía correo electrónico con el sujeto de apoyo para el cotejo de la documentación original.
- c. La información jurídica se coteja en presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de su conocimiento, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica. El periodo para solventar las observaciones es de hasta 5 días hábiles.
- d. En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será “aprobatorio”, y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL permitirá al apoderado

o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al responsable Técnico y responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el apartado **6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad - 1 Requisitos - 1.1 a 1.3**, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

B5. Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.

- a. El responsable técnico del proyecto estratégico deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL que podrá encontrar en la página: **www.coecytjal.org.mx** apartado REGISTRO DE PRPOUESTAS considerando los lineamientos descritos en las presentes Reglas de Operación y los Términos de Referencia recibidos.
- b. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.
- c. Las propuestas sólo podrán ser sometidas a través del Sistema de COECyTJAL; una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECyTJAL, por medio del Sistema de Solicitudes www.coecytjal.org.mx, de preferencia siete (7) días naturales previos a la fecha del cierre descrita en los Términos de Referencia.
- d. La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del proyecto estratégico.

B6. Evaluación de normatividad y calidad técnica.

Para las propuestas de proyectos estratégicos presentadas en tiempo y forma, ante el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas.

La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo y de viabilidad técnica-financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes, dichas etapas, se describen a continuación:

- a. **Análisis de Normatividad.** La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad, será rechazada.

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el Sistema de Solicitudes, el plazo para solventar la retroalimentación será de hasta cinco días hábiles, mismo que se establecerá en el correo electrónico que se emitirá al contacto, designado para tal efecto del proyecto participante; no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

- b. **Evaluación Técnica-Financiera.** Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas al Comité Estratégico Estatal, el cual evalúa la viabilidad técnica-financiera.

El Comité Estratégico Estatal, estará integrado por el Director General del COECyTJAL con derecho a voz, el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco o a quien designe con derecho a voz y voto, un representante del sector académico con voz y voto, y un representante del sector privado con voz y voto.

El Comité evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica, que se resume en la recomendación o la no recomendación de cada propuesta al Consejo Directivo del COECyTJAL.

El Comité Estratégico Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad.
2. La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad" así como los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo del Comité Estratégico.
3. Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECyTJAL sobre la o las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido.
4. Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
5. Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al COECyTJAL.

En el proceso de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del correo electrónico enviado a la cuenta de contacto de la solicitud; en la propia notificación se especificará la observación, el tiempo para solventar la observación será de hasta tres días hábiles, mismo que se establecerá en el correo electrónico que se emita al contacto del proyecto participante.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al director general del COECyTJAL, los proyectos que la Comité Estratégico Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presente dicha propuesta al Consejo Directivo del COECyTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

B7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL emite los oficios para notificar la aprobación de los proyectos, los cuales son informados a través de correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitarla por escrito a través de un oficio dirigido a la Dirección de Gestión de Proyectos.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: <https://l.coecytjal.org.mx/resultados>.

B8 a B13. Capacitación de beneficiarios a Cierre del Proyecto.

En el caso de la vertiente de Convenio Estratégico, las etapas de operación enumeradas en el siguiente cuadro se ejecutarán de manera similar a lo descrito en los apartados correspondientes a la operación por convocatoria pública.

Etapa de operación		Remitirse a los siguientes apartados de estas ROP
B8	Capacitación de beneficiarios.	A8
B9	Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo.	A9
B10	Ministración del Apoyo Económico.	A10
B11	Ejecución del Proyecto*.	A11
B12	Seguimiento y evaluación del Proyecto.	A12
B13	Cierre del proyecto.	A13

7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación.

A. Ministración de los recursos.

El COECyTJAL realizará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la solicitud de ministración de los recursos para operar el Programa. Se elaborará una solicitud por cada resultado de convocatoria y modalidad de apoyo. Efectuándose dentro de los calendarios y procedimientos establecidos, para lo cual el COECyTJAL entregará a la Secretaría de la Hacienda Pública los siguientes documentos:

1. Reglas de operación del programa, las cuales se proporcionarán, por única vez, en la solicitud de pago de la primera ministración de recursos.
2. Solicitud mediante oficio que contenga (nombre del PP, monto de la ministración solicitada y clave presupuestal a 46 dígitos, así como la cuenta bancaria, clabe interbancaria e Institución donde se transferirá el recurso).
3. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

4. CFDI a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, debidamente firmados por la persona Titular de la Dirección que opera "El Programa", por el importe a transferir a la cuenta bancaria del programa. Incluir XML y validación del CFDI.
5. Copia de la certificación de la cuenta bancaria o carátula del estado de cuenta que incluya el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
6. Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - d. Programa de apoyo.
 - e. Modalidad de Apoyo
 - f. Concepto de apoyo.
 - g. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
 - h. Monto concurrente.
 - i. Especificar el número de sesión y acuerdo donde se otorgaron los apoyos.
 - j. Clave Presupuestal de origen de la convocatoria.
7. Copia del acta de Consejo Directivo donde se aprueba el otorgamiento de los recursos a las Personas Beneficiarias.

B. Entrega de los recursos al beneficiario.

Los apoyos entregados por medio del Programa son de tipo económico y el COECyTJAL los entrega a los beneficiarios previa firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo. Para solicitar el pago del apoyo estipulado en el convenio, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección Administrativa del COECyTJAL, según sea el caso, la documentación señalada en el apartado 6.6 Instrumentación de la intervención pública Incisos A10. Ministración del apoyo económico y B10. Ministración del Apoyo Económico; la cual integrará el expediente comprobatorio del pago.

La Dirección Administrativa del COECyTJAL realizará la instrucción al Fiduciario para que este último gestione la transferencia bancaria electrónica a los beneficiarios aprobados por el Consejo Directivo a la cuenta bancaria del beneficiario.

El COECyTJAL, a través de su Dirección Administrativa, será la encargada de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público correspondientes al Programa.

En el ejercicio del presupuesto del Programa, el Director General, a través de la Dirección Administrativa del COECyTJAL, así como los servidores públicos autorizados para ejercer los recursos públicos, serán responsables de:

1. Apegarse a los montos de gasto autorizado y calendarizado, llevando un estricto control de las disponibilidades financieras.
2. Sujetarse estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por Clave Presupuestal en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.

3. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia presupuestaria y de contabilidad gubernamental.
4. Efectuar las erogaciones con responsabilidad, cuidando el balance presupuestario, de conformidad a los principios de: legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas establecidas en la LDF, LPCGP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables que emitan la SHP y la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la LDF, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la LPCGP.
6. Ejecutar el gasto con sujeción a las definiciones contenidas en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto.

C. Comprobación del gasto.

El COECyTJAL será responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización. Al cierre del programa deberá remitir a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 30 de noviembre del 2026, identificando el número de solicitud de pago, los expedientes digitales que integren las actas, padrones, expedientes de los beneficiarios, y documentación relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.

Asimismo, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la siguiente información:

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:
 - a. Nombre del programa,
 - b. Monto correspondiente de la(s) ministración(es) solicitada(s),
 - c. Periodo del pago.
2. Listado de beneficiarios e identificación oficial vigente. (copia).

La documentación original queda en resguardo físico del COECyTJAL y será la responsable de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

Para una correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos para la ejecución de su proyecto, el BENEFICIARIO deberá aplicar lo establecido en el ANEXO 2 de estas reglas de operación.

El COECyTJAL deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

El COECyTJAL se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas observando un estricto apego a las reglas de operación vigentes y demás normatividad aplicable a más tardar el 30 de noviembre del 2026, y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido a más tardar el 15 de enero del 2027, así como los rendimientos obtenidos.

8. Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Intervención Pública.

8.1. Matriz de Indicadores de Resultados.

La medición del impacto y resultados del programa, se hará conforme al cumplimiento de los **indicadores integrados en la Matriz de indicadores de Resultados correspondiente al programa presupuestario Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. El avance de los indicadores deberá reportarse de manera trimestral en el Sistema Estatal de Gestión para Resultados (SEGR).**

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir al desarrollo económico del estado de Jalisco a través de la innovación, ciencia y tecnología.	Tasa de variación de la posición del estado de Jalisco en el Subíndice de Innovación y Economía del IMCO.	Tasa de variación de la posición del estado de Jalisco en el Subíndice de Innovación y Economía del IMCO= [(Posición relativa del estado de Jalisco en el subíndice del IMCO actual. / Posición relativa del estado de Jalisco en el subíndice del IMCO anterior)-1]*100	- 50.00	1.00	2.00	Índice de Competitividad Estatal del Instituto	• Estabilidad macroeconómica nacional, compromiso federal con el desarrollo regional. • Las políticas públicas estatales y federales continúan priorizando la economía basada en el conocimiento.
Propósito	Instituciones, empresas y habitantes de Jalisco invierten más recursos económicos para desarrollar ciencia, tecnología e innovación.	Tasa de variación de inversión anual destinado al desarrollo de ciencia, tecnología e innovación.	Tasa de variación de la inversión público y privado destinado al desarrollo de ciencia, tecnología e innovación: [(Inversión pública y privada destinado al desarrollo de ciencia, tecnología e innovación del año actual/Inversión pública y privada destinado al desarrollo de ciencia, tecnología e innovación del año anterior)-1]*100	59.02	194.00	122.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Congreso aprueba asignaciones crecientes, voluntad política y continuidad administrativa, condiciones fiscales favorables. • Las fuentes de financiamiento (públicas, privadas e internacionales) permanecen accesibles y alineadas con los objetivos del COECYTJAL. • Los sectores productivos y académicos mantienen el interés y compromiso con proyectos de CTI.
Componente	01 - Apoyos económicos otorgados a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.	Tasa de variación de proyectos aprobados de innovación y desarrollo tecnológico.	Tasa de variación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico aprobados= [(Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico aprobados en el año actual/Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico aprobados en el año anterior)-1]*100.	7.69	28.00	26.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Las empresas tienen capacidad de absorción tecnológica y recursos para implementar soluciones innovadoras. • Las regulaciones y normativas facilitan la innovación y la colaboración entre actores.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Actividad	[01-01] Revisar solicitudes de apoyo económico de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.	Promedio de proyectos en Innovación y desarrollo tecnológico.	Promedio de proyectos de Innovación y desarrollo tecnológico = (Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico aprobados / Solicitudes de apoyo económico a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico recibidas)	0.60	28.00	47.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Existe disponibilidad de personal técnico capacitado para la revisión de solicitudes. • Se dispone de una plataforma o sistema informático funcional para la recepción y seguimiento. • No hay interrupciones administrativas por motivos políticos o presupuestales. • Las instituciones o empresas postulantes presentan la documentación completa y en tiempo.
Actividad	[01-02] Realizar talleres de capacitación para participantes en las convocatorias de innovación y desarrollo tecnológico.	Promedio de talleres realizados en innovación y desarrollo tecnológico.	Promedio de talleres realizados= Talleres para participantes en convocatorias de innovación y desarrollo tecnológico/ Total de talleres para participantes en otras convocatorias.	0.10	4.00	40.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Se cuenta con disponibilidad presupuestal oportuna para la implementación de los talleres • Existe personal calificado y disponible para impartir los talleres. • Se logra una convocatoria adecuada y efectiva a los posibles participantes. • Los participantes están interesados y disponibles para asistir a los talleres."
Componente	02 - Apoyo económico otorgado a proyectos para formar talento especializado y/o reconversión de perfiles.	Tasa de variación de personas capacitadas mediante proyectos para la especialización y/o reconversión de perfiles.	Tasa de variación de Número de personas capacitadas en empresas de los sectores estratégicos de Jalisco respecto al año anterior= [(Número de personas capacitadas en empresas de los sectores estratégicos de Jalisco en el año actual. / Número de personas capacitadas en empresas de los sectores estratégicos de Jalisco en el año anterior)-1]*100	5.88	900.00	850.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Los jóvenes y profesionales muestran interés en formarse en áreas especializadas. • Las instituciones educativas tienen la capacidad técnica y recursos para impartir formación especializada. • Existen mecanismos para facilitar la inserción laboral del talento formado en los sectores estratégicos.
Actividad	[02-01] Revisar solicitudes de apoyo económico a proyectos para la formación de talento de especialización y/o reconversión de perfiles.	Promedio de proyectos para la formación de talento de especialización y/o reconversión de perfiles.	Promedio de proyectos apoyados para la formación de talento de especialización y/o reconversión de perfiles= Proyectos apoyados para la formación de talento de especialización y/o reconversión de perfiles/ Solicitudes de apoyo económico para proyectos de para la formación de talento de especialización y/o reconversión de perfiles recibidas.	0.57	8.00	14.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Existe disponibilidad de personal técnico capacitado para la revisión de solicitudes. • Se dispone de una plataforma o sistema informático funcional para la recepción y seguimiento. • No hay interrupciones administrativas por motivos políticos o presupuestales. • Las instituciones o empresas postulantes presentan la documentación completa y en tiempo."

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Componente	03 - Apoyos económicos otorgados a proyectos de investigación científica para retos sociales.	Tasa de variación de proyectos de investigación científica para solucionar retos sociales.	Tasa de variación de Proyectos de investigación científica para solucionar retos sociales apoyados respecto al año anterior: $[(\text{Proyectos de investigación científica para solucionar retos sociales apoyados en el año actual} / \text{Proyectos de investigación científica para solucionar retos sociales apoyados en el año anterior}) - 1] * 100$	6.45	33.00	31.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	- Las instituciones identifican adecuadamente los retos sociales y los priorizan en sus agendas de investigación. - Los proyectos de I+D+i cuentan con la aceptación de las comunidades beneficiarias. - Se mantiene una coordinación efectiva entre gobierno, academia y sociedad civil.
Actividad	[03-01] Revisar solicitudes de apoyo económico a proyectos de investigación científica para retos sociales.	Promedio de proyectos de investigación científica para retos sociales apoyados	Promedio de proyectos de investigación científica para retos sociales apoyados = $\text{Proyectos de investigación científica para retos sociales apoyados} / \text{Total de solicitudes de apoyo para proyectos de investigación científica para retos sociales recibidas}$.	0.63	25.00	40.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	- Existe disponibilidad de personal técnico capacitado para la revisión de solicitudes. - Se dispone de una plataforma o sistema informático funcional para la recepción y seguimiento - No hay interrupciones administrativas por motivos políticos o presupuestales. - Las instituciones o empresas postulantes presentan la documentación completa y en tiempo.
Actividad	[03-02] Realizar talleres de capacitación para participantes en las convocatorias de investigación científica para retos sociales.	Promedio de talleres realizados en investigación científica.	Promedio de talleres realizados = $\text{Talleres para participantes en convocatorias de investigación científica para retos sociales} / \text{Total de talleres para participantes en otras convocatorias}$.	0.10	4.00	40.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	- Se cuenta con disponibilidad presupuestal oportuna para la implementación de los talleres. - Existe personal calificado y disponible para impartir los talleres. - Se logra una convocatoria adecuada y efectiva a los posibles participantes. - Los participantes están interesados y disponibles para asistir a los talleres.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Componente	04 - Apoyo económico otorgado a proyectos de invenciones y protección de derechos de autor acotado a software y emprendimiento de base tecnológica.	Tasa de variación de registros de propiedad intelectual (patentes, PPH, PCT, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de software)	Tasa de variación de registros de propiedad intelectual (patentes, PPH, PCT, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de software) apoyados respecto al año anterior: $[(\text{Registros de propiedad intelectual (patentes, PPH, PCT, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de software) apoyados en el año actual} / \text{Registros de propiedad intelectual (patentes, PPH, PCT, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de software) apoyados en el año anterior}) - 1] * 100$	13.73	290.00	255.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• El marco legal de propiedad intelectual se mantiene actualizado y operativo. • Las instituciones cuentan con capacidades técnicas y legales para proteger y gestionar su PI. • Las invenciones generadas tienen potencial de aplicación comercial o social.
Actividad	[04-01] Revisar solicitudes de apoyo económico a proyectos de invención y protección de derechos de autor acotado a software y emprendimiento de base tecnológica.	Promedio de proyectos de solicitudes de invención y protección de derechos de autor acotado a software.	Promedio de proyectos de invención y protección de derechos de autor acotado a software apoyados en el año actual = $\text{Proyectos de invención y protección de derechos de autor acotado a softwares apoyados} / \text{Este es el número de proyectos de invención y protección de derechos de autor acotado a software apoyados} / \text{Solicitudes de apoyo a proyectos de invención y protección de derechos de autor acotado a software recibidas}$.	0.84	210.00	250.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Existe disponibilidad de personal técnico capacitado para la revisión de solicitudes • Se dispone de una plataforma o sistema informático funcional para la recepción y seguimiento • No hay interrupciones administrativas por motivos políticos o presupuestales. • Las instituciones o empresas postulantes presentan la documentación completa y en tiempo.
Actividad	[04-02] Realizar talleres de capacitación para participantes en las convocatorias de protección intelectual y protección de derechos de autor acotado a software y emprendimiento de base tecnológica.	Promedio de talleres realizados en protección intelectual y emprendimiento de base tecnológica.	Promedio de talleres realizados = $\text{Talleres para participantes en convocatorias de protección intelectual y emprendimiento de base tecnológica} / \text{Total de talleres para participantes en otras convocatorias}$.	0.10	04.00	40.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Se cuenta con disponibilidad presupuestal oportuna para la implementación de los talleres. • Existe personal calificado y disponible para impartir los talleres. • Se logra una convocatoria adecuada y efectiva a los posibles participantes. • Los participantes están interesados y disponibles para asistir a los talleres.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Componente	05 - Apoyo económico otorgado para la realización de eventos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación.	Tasa de variación de asistentes a eventos de ciencia, tecnología e Innovación.	Tasa de variación de número de asistentes a eventos de ciencia, tecnología e Innovación respecto al año anterior: $[(\text{Número de asistentes a eventos de ciencia, tecnología e Innovación en el año actual} / \text{Número de asistentes a eventos de ciencia, tecnología e Innovación en el año anterior}) - 1] * 100$	13.33	1,700.00	1,500.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Existe interés y disposición de la población para participar en actividades de CTI. • Los medios de comunicación y las redes sociales contribuyen positivamente a la difusión del conocimiento científico. • Las instituciones educativas colaboran en la promoción de vocaciones científicas.
Actividad	[05-01] Revisar solicitudes de apoyo económico a proyectos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación.	Promedio de proyectos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación apoyados.	Promedio de proyectos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación apoyados: $\text{=Proyectos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación apoyados} / \text{Solicitudes de apoyo a proyectos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación recibidas.}$	0.69	38.00	55.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Existe disponibilidad de personal técnico capacitado para la revisión de solicitudes • Se dispone de una plataforma o sistema informático funcional para la recepción y seguimiento • No hay interrupciones administrativas por motivos políticos o presupuestales • Las instituciones o empresas postulantes presentan la documentación completa y en tiempo."
Actividad	[05-02] Realizar talleres de capacitación para participantes en las convocatorias de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación.	Promedio de talleres realizados en apropiación social de la ciencia.	Promedio de talleres realizados= $\text{Talleres para participantes en convocatorias apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación} / \text{Total de talleres para participantes en otras convocatorias.}$	0.20	8.00	40.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Se cuenta con disponibilidad presupuestal oportuna para la implementación de los talleres • Existe personal calificado y disponible para impartir los talleres. • Se logra una convocatoria adecuada y efectiva a los posibles participantes. • Los participantes están interesados y disponibles para asistir a los talleres."
Componente	06 - Experiencias de divulgación científica brindadas.	Tasa de variación de personas asistentes en eventos y actividades de divulgación científica a través del Centro Interactivo y del Planetario Lunar.	Tasa de variación de personas asistentes en eventos y actividades de divulgación científica a través del Planetario Lunar respecto al año anterior: $[(\text{Personas asistentes en eventos y actividades de divulgación científica a través del Planetario Lunar en el año actual} / \text{Personas asistentes en eventos y actividades de divulgación científica a través del Planetario Lunar en el año anterior}) - 1] * 100$	4.35	120,000.00	115,000.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• El Planetario Lunar mantiene operación regular y con infraestructura adecuada. • Hay disponibilidad de personal especializado en divulgación científica. • La población objetivo (niños, niñas, jóvenes, docentes, etc.) tiene acceso físico y económico al Planetario. • No hay restricciones sanitarias u operativas (como pandemia, desastres naturales, etc.) que limiten aforos.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Actividad	[06-01] Gestionar actividades de colaboración institucional para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.	Tasa de variación en el número de vinculaciones exitosas gestionadas para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.	Tasa de variación de vinculaciones exitosas gestionadas para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología respecto al año anterior: $[(\text{Vinculaciones exitosas gestionadas para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en año actual} / \text{vinculaciones exitosas gestionadas para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en año anterior}) - 1] * 100$	90.00	38.00	20.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	- Las instituciones aliadas tienen interés y disponibilidad para participar en actividades conjuntas. - Se cuenta con personal capacitado para gestionar alianzas y coordinar acciones interinstitucionales. - Las actividades colaborativas están alineadas con los objetivos estratégicos de las instituciones participantes. - Se dispone de recursos técnicos, logísticos y financieros para implementar las acciones acordadas.
Actividad	[06-02] Realizar talleres y actividades complementarias en difusión de la ciencia.	Tasa de variación en el número de talleres y actividades complementarias en difusión de la ciencia realizados.	Tasa de variación de talleres y actividades complementarias en difusión de la ciencia realizados al año anterior: $[(\text{Talleres y actividades complementarias en difusión de la ciencia realizados en año actual} / \text{Talleres y actividades complementarias en difusión de la ciencia realizados en año anterior}) - 1] * 100$	5.88	36.00	34.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	- Hay interés y disposición de los públicos objetivo para participar en actividades de divulgación científica. - Se cuenta con financiamiento y apoyo institucional para organizar las actividades. - Se dispone de espacios físicos o virtuales adecuados y accesibles para los eventos. - Los talleristas y ponentes están disponibles y cuentan con el perfil técnico - pedagógico requerido.
Componente	07 - Recursos humanos, materiales y financieros administrados.	Porcentaje del monto ejercido en gasto de operación anual respecto al monto total del presupuesto anual aprobado para el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	Porcentaje del monto EJERCIDO en el gasto operativo entre monto total del presupuesto aprobado para el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco = $(\text{Monto anual ejercido en gasto operativo} / \text{Monto total del presupuesto anual aprobado para Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco}) * 100$	8.77	13,245,120	150,998,876	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	- Se mantiene una política estatal que prioriza la inversión en ciencia, tecnología e innovación. - El talento humano del COECyTJAL se conserva estable y capacitado. - Los recursos públicos asignados son suficientes y oportunamente ministrados. - No hay contingencias políticas o presupuestales que afecten la continuidad de los programas.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Actividad	[07-01] Gestionar y operar los programas de fomento a la investigación científica y tecnológica, innovación y desarrollo tecnológico.	Promedio de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación aprobados.	Promedio de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación = Proyectos aprobados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación / Solicitudes de apoyo para proyectos recibidos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	0.75	343.00	460.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Las y los evaluadores externos tienen disponibilidad y experiencia adecuada para participar en las comisiones. • Las convocatorias se publican y difunden con oportunidad y claridad. • Las plataformas de gestión de convocatorias funcionan correctamente."
Actividad	[07-02] Revisar los informes técnicos y financieros de los proyectos investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados.	Promedio de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para los sectores público y privado cerrados.	Promedio de proyectos revisados y cerrados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación = Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación CERRADOS / Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación ACTIVOS	0.27	243.00	900.00	Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	• Las instituciones beneficiarias presentan sus informes técnicos y financieros completos y en tiempo. • Los lineamientos de cierre de proyecto son claros y conocidos por los beneficiarios. • El personal evaluador cuenta con los criterios y herramientas necesarias para validar los informes. • No hay modificaciones sustanciales en los proyectos que impidan su evaluación y cierre adecuado.

8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Estrategia y Coordinación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco quien deberá **reportar de manera mensual durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados**, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección de Estrategia y Coordinación del COECyTJAL deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

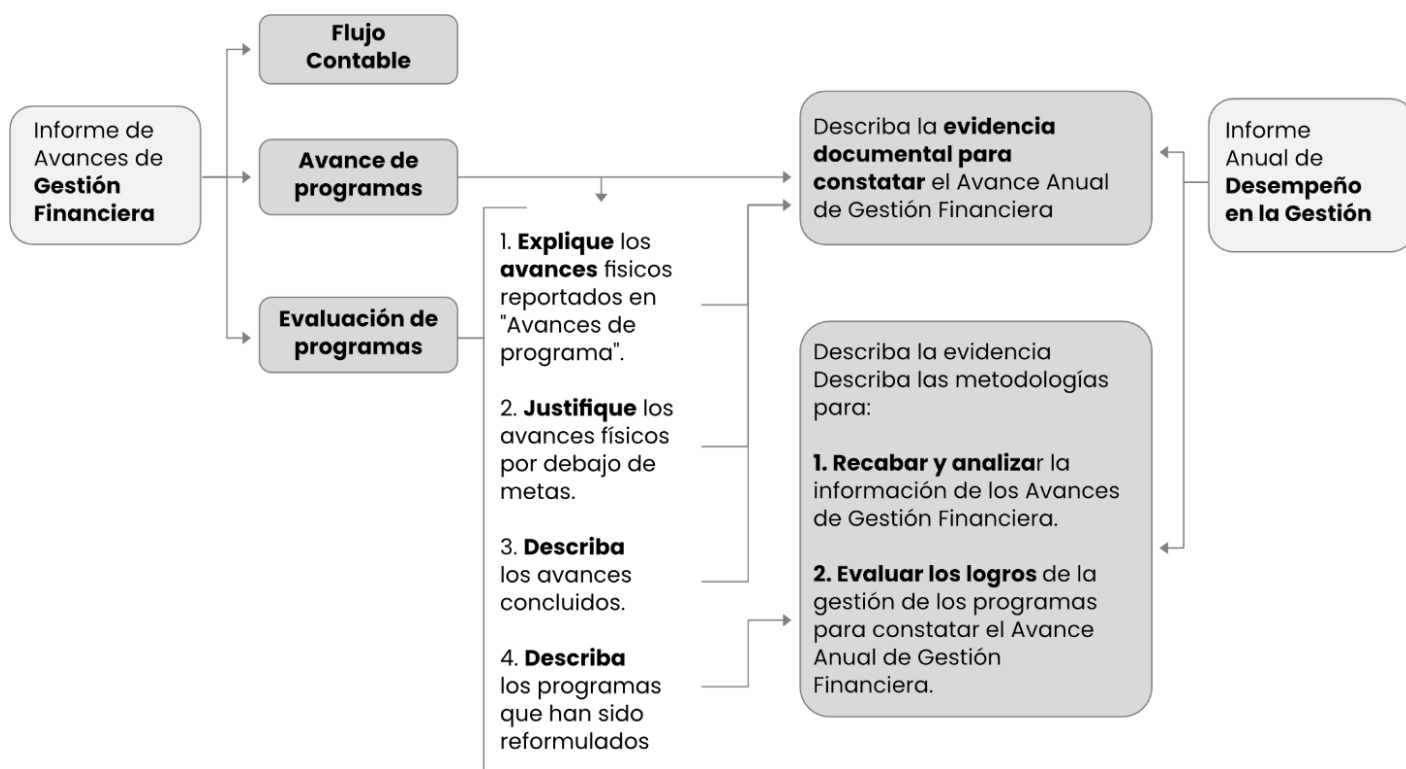
a) Identificador

- I) Mes que se reporta a CGECDE
- II) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)

Informe Anual de Resultados

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1, 3, 7 Fracción I, II, 33 Fracción I Y 42 Numeral 1 Fracción VIII de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, Artículo 7, fracción I del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, se presentará al Consejo Directivo los informes de resultados del programa en la primera sesión ordinaria del año 2026, en la cual se revisan, discuten y se aprueba el informe de actividades presentado por el Director General del COECyTJAL, así como la Matriz de Indicadores para Resultados y evaluar los avances y resultados del programa y sus objetivos. El acta de esa sesión, la cual incluye el informe, podrá ser consultada en: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/163/131>.

Asimismo, anualmente se presentan a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) los siguientes informes: Informe semestral de Avance de Gestión Financiera, Informe anual de Gestión Financiera y el Informe anual de Desempeño en la Gestión.



8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública.

La Dirección de Estrategia y Coordinación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco será responsable de elaborar y entregar el informe de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- a) Introducción.
- b) Descripción del problema público y lógica de intervención.
- c) Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- d) Resultados del programa.
- e) Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- f) Conclusiones y agenda de mejora.

9. Transparencia y rendición de cuentas.

9.1. Transparencia.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el COECYTJAL está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

- **Dirección de Gestión de Proyectos.**

Avenida Faro #2350 Piso 5, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco.

Horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 y Oficialía de Partes de 09:00 a 16:00.

Teléfono: 33 3668 1820 extensiones 36890, 36892, 36893 y 36894

Correo electrónico: javier.marquez@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/131

9.2. Protección de datos personales.

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- **Unidad de Transparencia del COECYTJAL**

Teléfono: 33 3668 2820 Extensión 3866

Correo electrónico oficial: transparencia@coecytjal.org.mx

<https://l.coecytjal.org.mx/aviso-de-privacidad>

9.3. Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), será el encargado de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://l.coecytjal.org.mx/rop> y <https://l.coecytjal.org.mx/convocatorias>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

De manera adicional, durante el año se llevan a cabo sesiones informativas en las cuales se informa a los interesados en conocer y participar en las convocatorias que el programa ofrece.

Para obtener información o atención a sus inquietudes sobre el Programa, el interesado puede dirigirse a:

- **Dirección de Gestión de Proyectos,**

Piso 5, edificio MIND, Avenida Faro 2350, Verde Valle, C.P. 44550 Guadalajara, Jal., México.
Teléfono: 33 3668 1820 Exts.36890, 36892, 36893 y 36894.

- **Dirección de Estrategia y Coordinación,**

Piso 5, edificio MIND, Avenida Faro 2350, Verde Valle, C.P. 44550 Guadalajara, Jal., México.
Teléfono: 33 3668 1820 Exts. 36860 y 36862.

9.3.1. Convocatoria.

Conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en su Artículo 33, Fracción II, *la evaluación de factibilidad técnica y económica de las propuestas recibidas por las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco en los diferentes programas estatales y federales, deberá llevarse a cabo de acuerdo a las bases de las convocatorias y reglas de operación de cada Fondo o Programa.*

Asimismo, el Artículo 42, fracción IX señala como atribuciones del Consejo Directivo determinar, mediante convocatoria pública y con sujeción al procedimiento que al efecto se determine, el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con los recursos constitutivos del Fondo Estatal.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del COECyTJAL en su Artículo 26 fracción IV será el área responsable, previa autorización del Consejo Directivo; de *planear, elaborar y operar las convocatorias y términos de referencia de los distintos fondos y programas de apoyo del COECyTJAL.*

Las convocatorias del programa, contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el Consejo Directivo del COECyTJAL:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)

Los **términos de referencia** de las convocatorias del programa, contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el Consejo Directivo del COECyTJAL:

1. Nombre de la Convocatoria que operará mediante los Términos de Referencia y su vigencia.
2. Sujetos de Apoyo.
3. Estructura y características del proyecto.
4. Anexos.
5. Tipo de proyecto, conceptos y entregables.
6. Partidas Financiables (Gasto Corriente).
7. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación.
8. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.
9. Entrega de Informes y Seguimiento.
10. Confidencialidad de Manejo de Información.
11. Reconocimiento y difusión de los resultados.
12. Consideraciones Adicionales.}

9.4. Atención a quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

1. Contraloría del Estado:

- Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- Correo electrónico: **quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx**
- Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

2. Órgano Interno de Control del COECyTJAL

- Teléfono: 33 3668 1820 Extensión 36865.
- Correo electrónico **elias.luna@jalisco.gob.mx**
- Domicilio: piso 4 local 4J, edificio MIND, Avenida Faro 2350, Verde Valle, C.P. 44550 Guadalajara, Jal., México.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

9.5. Padrón de beneficiarios.

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado, Registro de Apoyo a Personas (RAP), Formato Actores Sociales (FAS) y Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

Personas físicas.

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Género (hombre, mujer, no binario).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido.
- Mes de recepción del apoyo.
- Año de recepción del apoyo.

Personas Jurídicas o Morales.

- Razón Social.
- RFC.
- Año de constitución de la Empresa.
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables:
 - Calle.
 - Número exterior.
 - Número interior.
 - Código Postal.
 - Colonia.
 - Municipio.
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN.
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido.
- Mes de recepción del apoyo.
- Año de recepción del apoyo.

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle

- Número exterior
- Número interior
- Código Postal
- Colonia
- Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Liga:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. Mecanismos de participación social y ciudadana.

10.1. Mecanismos de participación ciudadana.

El COECYTJAL podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, el COECYTJAL como instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

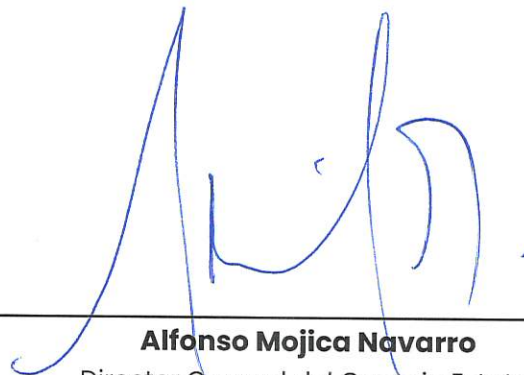
11. Anexos.

Los anexos que se enumeran a continuación forman parte de las Reglas de Operación:

ANEXO 1	GLOSARIO
ANEXO 2	PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL COECYTJAL.
ANEXO A	FORMATO DE INFORME TÉCNICO PARCIAL.
ANEXO B	FORMATO DE INFORME TÉCNICO FINAL.
ANEXO C	FORMATO DE INFORME FINANCIERO PARCIAL.
ANEXO D	FORMATO DE INFORME FINANCIERO FINAL.
ANEXO E	MANUAL DE VIÁTICOS.
ANEXO F	INFORME DE VIAJES.
ANEXO G	CARTA DE APOYO A ESTUDIANTES.
ANEXO H	FORMATO PROPUESTA PROYECTO ESTRATÉGICO.
ANEXO	FORMATO F01-2026-Beneficiarios-COECYTJAL

12. Transitorios.

- I. Las presentes Reglas de Operación, fueron aprobadas por el Consejo Directivo del COECyTJAL en Sesión Ordinaria, y fueron validadas para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en los términos y plazos establecido por las Secretarías General de Gobierno, de Planeación y Participación Ciudadana y; de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- II. Los montos de los apoyos y tipos de proyectos a beneficiar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.
- III. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al momento de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- IV. Las presentes Reglas de Operación, serán aplicables a las convocatorias aprobadas y publicadas durante el ejercicio 2026.



Alfonso Mojica Navarro
Director General del Consejo Estatal
de Ciencia y Tecnología de Jalisco